

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Seguimiento de las precipitaciones y predicción para el trimestre noviembre-diciembre-enero y evolución de las condiciones La Niña

- Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de La Niña continúe en lo que resta del año 2022 e inicios del 2023. Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña sigue presente y nos acompañará durante el primer trimestre de 2023 con una probabilidad de hasta el 54%.
- Ante la presencia del fenómeno de La Niña se mantendrán las precipitaciones superiores a lo normal entre noviembre de 2022 y enero de 2023 en algunas regiones del país. El Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional.

Lunes 14 de noviembre 2022. De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI por sus siglas en inglés) en su informe del 19 de octubre de 2022 explicó que, a mediados de octubre, las temperaturas de la superficie del mar (TSM) en el Pacífico ecuatorial centro-oriental se mantienen por debajo del promedio. Las variables oceánicas y atmosféricas clave se han mantenido consistentes con las condiciones de La Niña. Las anomalías de los vientos del este en los niveles bajos y vientos del oeste en los niveles altos prevalecieron en la mayor parte del Pacífico ecuatorial. La convección y las precipitaciones permanecieron suprimidas sobre el Pacífico tropical centro-occidental y se intensificaron sobre Indonesia. El sistema acoplado de interacción océano-atmósfera continúa reflejando un evento La Niña. El aviso de La Niña para noviembre de 2022 permanece.

La mayoría de los modelos predicen que la TSM se mantendrá en umbrales del fenómeno de La Niña hasta por lo menos noviembre/22-enero/2023. No obstante, sigue existiendo incertidumbre sobre la finalización de evento La Niña y su retorno a la condición Neutral; por ahora los centros internacionales de predicción climática estiman que el evento La Niña continuará con una probabilidad del 86% entre noviembre/22-febrero/23 y del 54% de probabilidad de ENSO-neutral en febrero-abril de 2023.

Por lo anterior, el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses en Colombia no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la evolución de La Niña en lo que resta del 2022, y su retorno a una fase neutral del ciclo ENOS-Neutral en 2023 (Figura 1).

El modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado noviembre-diciembre/22-enero/23, lluvias superiores al 20% respecto a los promedios históricos en La Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre, norte de Córdoba, norte de Chocó, gran parte de las regiones Andina y Orinoquía. Para el resto del país se estiman precipitaciones propias de esta época del año (Figura 3).

CONDICIONES ACTUALES

La Niña

El Ideam informa a la ciudadanía que las condiciones oceánicas y atmosféricas permanecen en los umbrales de **La Niña**. De acuerdo con los análisis del Centro de Predicción Climática (CPC) de la NOAA y el IRI, es probable que las condiciones de La Niña continúen durante noviembre/22-enero/23 (~86% de probabilidad) y que se extienda entre febrero - abril del 2023 (~54% de probabilidad).

Teniendo en cuenta que prevalecen las condiciones de La Niña y es probable que se mantengan durante el último trimestre del presente año, se esperan acumulados de lluvia por encima de los valores climatológicos de referencia en algunas subregiones del territorio nacional. Por lo tanto, se recomienda no bajar la guardia en zonas inestables, seguir monitoreando las riberas de los ríos que mantienen niveles altos y tomar medidas preventivas en días que puedan presentarse lluvias extremas.

Seguimiento hidrológico

Durante el mes de noviembre se espera que los niveles del río Magdalena se mantengan con una tendencia de ascenso y alcancen niveles en el rango alto a muy alto. Con la persistencia de lluvias en amplios sectores a lo largo de la región Andina se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos de los departamentos de Huila (ríos Páez, Suaza, Yaguará, Fortalecillas, Neiva, Bache), Tolima (río Saldaña), Cundinamarca (ríos Bogotá, Sumapaz, Negro), oriente de Boyacá (río Lengupá) y Santander (ríos Chicamocha y Fonce).

En la confluencia de los ríos Cesar y Magdalena se esperan niveles muy altos, acentuados por los aportes de los afluentes como los ríos Ariguaní y otros afluentes al río Cesar en su cuenca media y baja, que han registrado incrementos súbitos de nivel durante la última semana.

Para el río Cauca los niveles en los principales afluentes de la cuenca alta presentarán incrementos súbitos, se destacan las cuencas de los ríos Frío, Tuluá, Morales, Bugalagrande, Las Cañas, Los Micos y Obando. También se esperan incrementos súbitos en algunos afluentes de los departamentos de Quindío (río La Vieja), Risaralda (ríos Otún y Risaralda), Caldas (río Chinchiná) y Antioquia (ríos Arma, Tapias y San Juan). Por esta condición se mantendrán niveles en el rango alto a muy alto a lo largo de la cuenca alta y media del río Cauca.

En el complejo cenagoso asociado a la confluencia de los ríos San Jorge, Cauca y Magdalena, se mantendrán niveles muy altos y en el sector de Cara de gato persisten las condiciones de desborde lateral hacia la región de La Mojana. En el bajo Magdalena, Canal del Dique y zonas ribereñas al río se mantendrán las condiciones de niveles muy altos durante el mes de noviembre que podrán ocasionar desbordes en zonas ribereñas.

Debido a las condiciones de humedad en las cuencas de aporte, producto de las lluvias ocurridas durante el mes anterior, se mantendrá la tendencia al ascenso en los niveles de ríos y tributarios de la cuenca de los ríos Magdalena y Cauca, por lo que se recomienda especial atención ante incrementos súbitos de nivel en los ríos de montaña. También es importante recordar que la ocurrencia de lluvias intensas, generará respuestas hidrológicas rápidas con los correspondientes aportes

de material de arrastre de suelo y vegetación, lo que incrementa la probabilidad de ocurrencia de crecientes súbitas y avenidas torrenciales.

En la región Caribe se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos en particular aquellos con régimen torrencial localizados en departamento de Magdalena en las zonas de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta (ríos Tucurín, Fundación y sus afluentes), Atlántico y La Guajira por efecto de lluvias intensas que se presenten las cuencas de aporte.

En la región del piedemonte de la Orinoquía se mantendrán los incrementos de nivel en los principales tributarios en sectores de los departamentos de Arauca, Casanare y Meta. En los ríos de la región de la Orinoquía se esperan niveles altos durante el mes de noviembre. Para la región de la Amazonía se prevén incrementos súbitos de nivel en la cuenca alta del río Putumayo.

Para el río Amazonas se esperan niveles estables en el rango de niveles medios durante el mes de noviembre.

En la región Pacífica acorde con la predicción de lluvia, se mantendrá la probabilidad de niveles altos en el Río Atrato. Condición similar se espera en la cuenca alta del río Patía, en los ríos Guachicono y Mayo, al igual en que la cuenca del río Guaitara, entre otros.

Deslizamientos de tierra

Dada la temporada del año y de acuerdo a las condiciones climáticas previstas para el mes de noviembre en el territorio Colombiano, donde se prevé que las precipitaciones se prolonguen, se espera que los suelos en zonas inestables o de ladera continúen presentando aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza de deslizamientos de tierra continua presente y se podrá ir incrementando, razón por la que se prevé alta la probabilidad de ocurrencia, principalmente hacia la Región Andina en los departamentos del Eje Cafetero (Risaralda, Caldas y Quindío), así como en Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima y Santander, como también en la Región Caribe, en sectores de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, en los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena, y hacia el sur de Bolívar y Córdoba; así como en la Región Pacífica, en algunas zonas del centro y norte del departamento de Chocó, en el Valle del Cauca, Cauca y Nariño, como también en algunos tramos del Piedemonte Amazónico y Llanero, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá.

Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos y zonas mencionadas.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades y tomadores de decisiones a nivel nacional y regional, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos indicados.

Importante: considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en las cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos en zonas secas, para prevenir y mitigar los procesos de degradación de los suelos por erosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico.

Incendios de la cobertura vegetal

Teniendo en cuenta la situación de climática prevista para el mes de noviembre, se prevé condiciones moderadas para la ocurrencia de incendios para áreas localizadas en el centro y occidente de la región Caribe; oriente de la región Andina, norte y occidente centro de la región Orinoquía incluido el piedemonte de los departamentos de Casanare y Meta; se esperan también condiciones moderadas para el occidente de la región Amazónica incluido el piedemonte. Se esperan condiciones bajas para el nororiente y sur de la región Caribe; para el centro y occidente de la región Andina; para el sur oriente de la región de la Orinoquía; para el centro y oriente de la región Amazónica; se esperan condiciones entre muy bajas a sin condición para la región Pacífica.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), a los alcaldes, gobernadores, consejos municipales y departamentales de gestión de riesgo de desastres y a la comunidad, reforzar los planes de prevención y contingencia frente a la probabilidad de presencia de inundaciones, avalanchas, crecientes súbitas y deslizamientos de tierra, especialmente, en aquellos barrios ubicados en laderas de los municipios y ciudades en los departamentos de la región Andina, Caribe, región Pacífica, piedemonte de la Orinoquía, piedemonte de la amazonia, así como zonas ribereñas, ante la posibilidad de incrementos súbitos de los niveles. De igual manera, tomar las medidas necesarias ante la presencia de vientos fuertes e incendios de la cobertura vegetal.

Seguimiento a la evolución del ciclo El Niño – Oscilación del Sur

Durante octubre el enfriamiento de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la región del Pacífico ecuatorial se debilitó ligeramente en las cuencas central y oriental (EN 1+2, EN 3 y EN 3.4). A nivel subsuperficial, se destacó un fortalecimiento gradual del núcleo frío que se observa alrededor de los 145°W, mientras que, el núcleo cálido más destacado se concentró en la porción occidental. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) se registraron anomalías del este sobre la cuenca central y occidental. En altura (200 hPa) se intensificaron las anomalías del oeste sobre la franja ecuatorial. La convección se registró dentro de los valores normales y por debajo del promedio alrededor de los 180°W.

Las temperaturas de la superficie del mar estuvieron por debajo del promedio a través del centro y este del Océano Pacífico ecuatorial durante el mes de octubre. La mayoría de los índices del Niño disminuyeron durante el pasado mes, con los índices semanales más recientes entre -0.8°C y -1.6°C. Las anomalías en los vientos en los niveles bajos del este y de los vientos del oeste en los niveles altos prevalecieron sobre la mayor parte del Pacífico ecuatorial. La convección permaneció suprimida sobre el oeste y centro del Pacífico tropical y aumentada sobre Indonesia. En general, el sistema acoplado océano-atmósfera continúa reflejando La Niña.

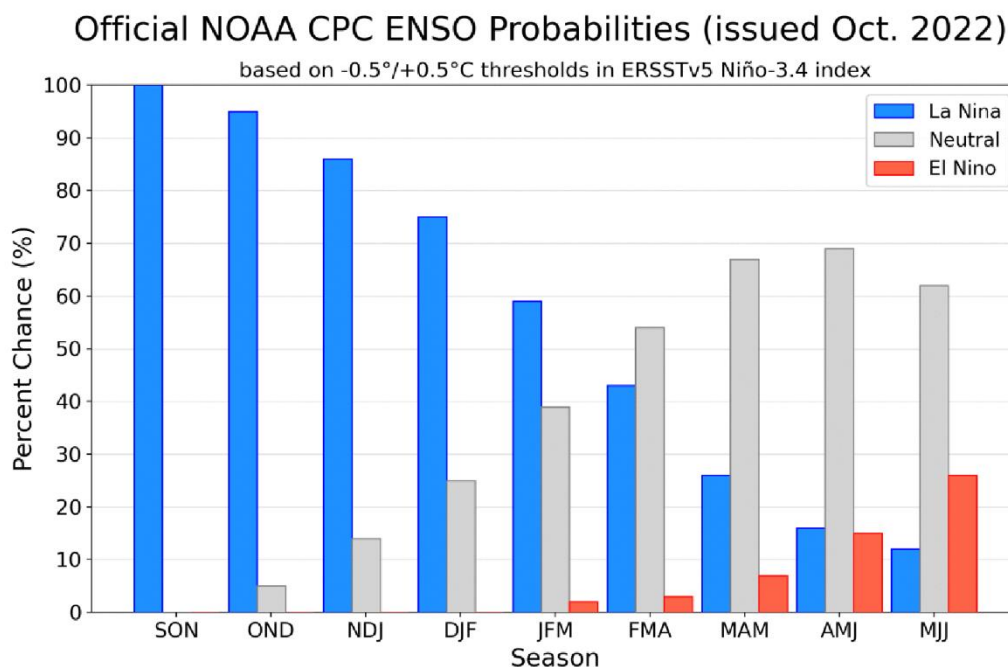


Figura 1. El pronóstico de probabilidad oficial de CPC/IRI ENSO, basado en un consenso de los expertos del CPC y el IRI.
Fuente: CPC/IRI. Publicado: 19 de octubre de 2022

Según las predicciones del CPC y el IRI, en general, el sistema acoplado océano-atmósfera reflejó la continuación de La Niña. (Figura 1).

Seguimiento a la precipitación en octubre

Durante el mes de octubre han persistido las lluvias en varias zonas del país y con excedencias en comparación con la climatología del mes (regiones Caribe, Andina y Pacífica). Los mayores acumulados de precipitaciones (tonos verdes a azules) se registraron en zonas La Guajira, Cesar, estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, Bolívar, Norte de Santander, Santander, piedemontes llaneros y amazónicos, Caldas, Risaralda, Quindío, Cauca, centro-sur del Huila, Putumayo, Vichada y Guainía (Figura 2a).

Los valores más bajos de lluvia acumulada durante el mes (tonos rojos a amarillos) se presentaron en sectores específicos de oriente de Magdalena, Arauca, Guaviare, centro de Boyacá, norte de Cundinamarca, oriente de Valle del Cauca, suroriente de Nariño y Amazonas (Figura 2a).

El índice de precipitación nos indica las zonas donde se registraron excesos o déficits de precipitación en comparación a la climatología de referencia (1981-2010). Para el mes de octubre, se destacan los excesos de lluvia (tonos azules) especialmente en zonas de La Guajira, Cesar, estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, Atlántico, Bolívar, nororiente de Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, centro de Cundinamarca, oriente de Vichada, Guainía,

sur del Valle del Cauca, suroriente de Cauca, sur del Huila y piedemonte amazónico. Zonas con acumulados de lluvia acorde con la climatología en zonas de la región Amazonia y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Figura 2b).

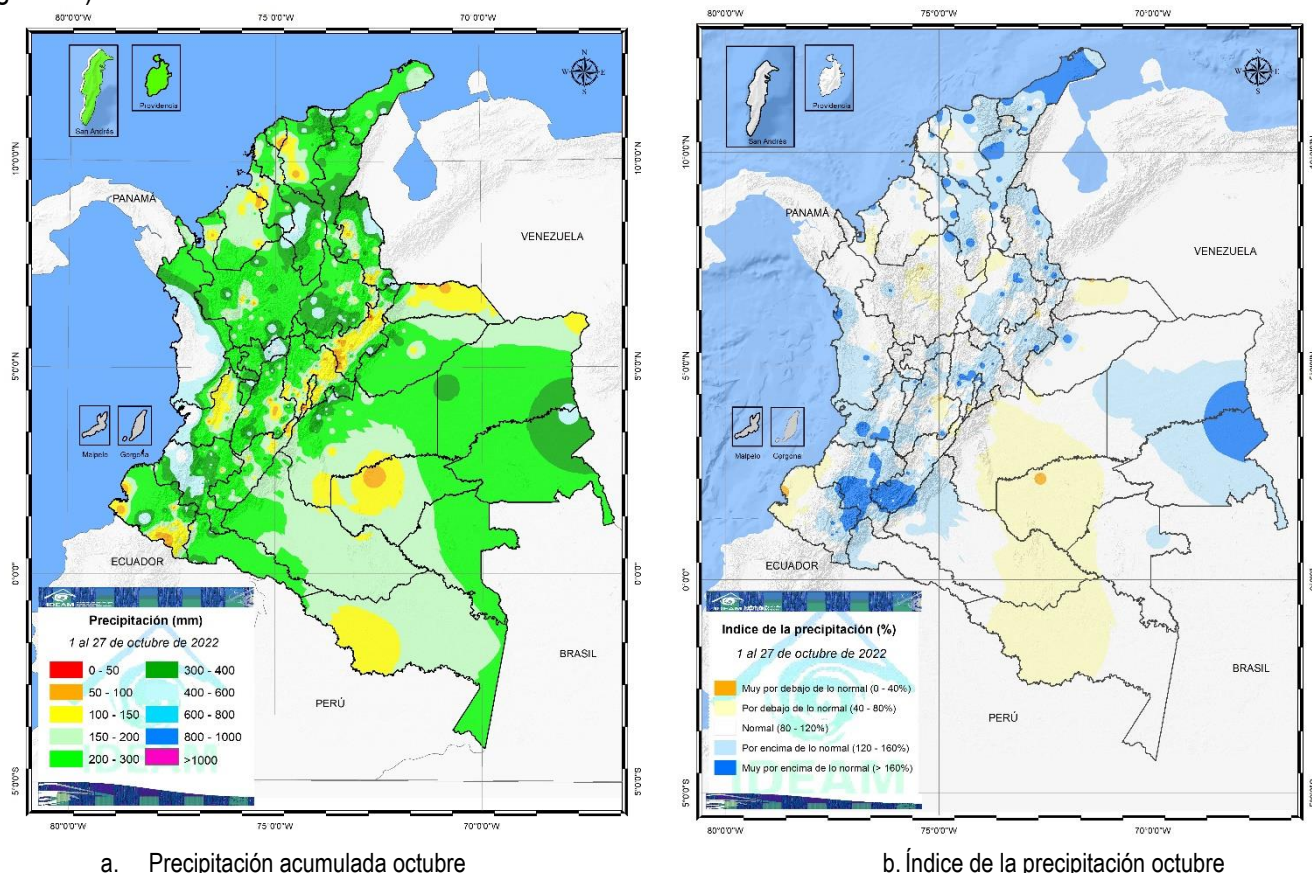


Figura 2. precipitación preliminar de octubre 2022

Predicción de la precipitación para los meses de noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023¹

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de noviembre

CLIMATOLOGÍA: Noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior. La Orinoquia continúa con volúmenes de precipitación importantes en el piedemonte llanero, pero con tendencia al descenso. La región Pacífica se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año. En amplias extensiones de la Amazonía continúa la disminución de los volúmenes de lluvia, mientras que, al sur persiste el ascenso de las precipitaciones.

¹ Informe de Predicción Climática (<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica-a-corto-mediano-y-largo-plazo-sobre-el-territorio-nacional>)

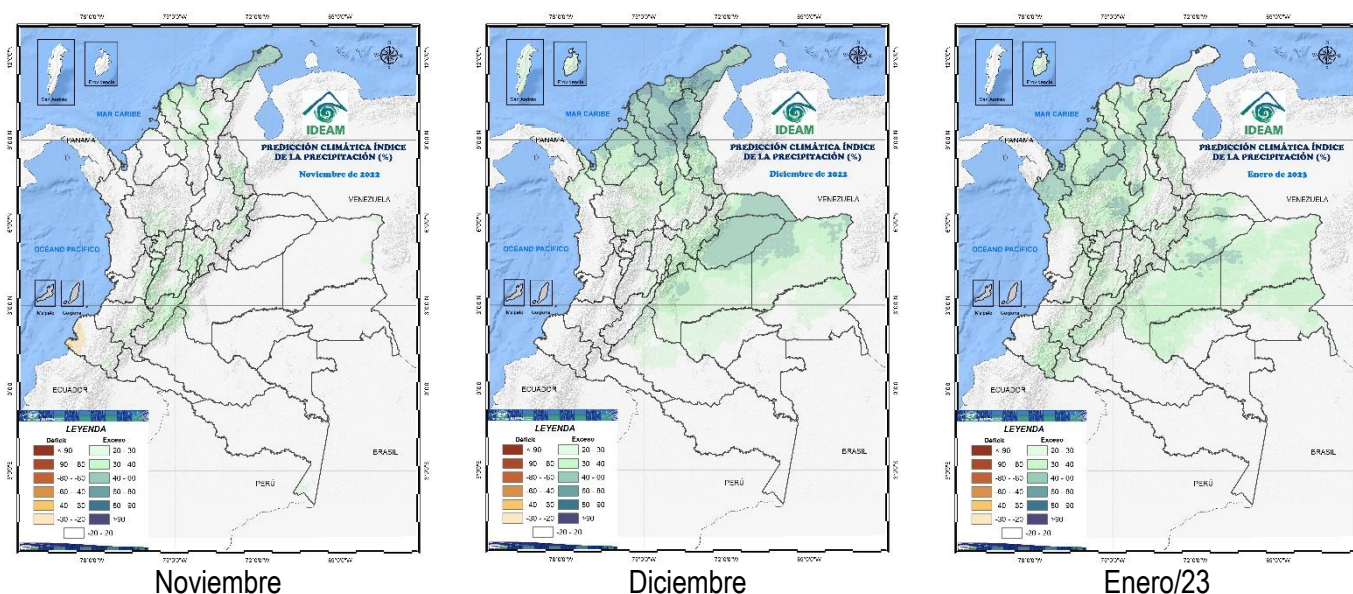


Figura 3 Mapas de predicción de la precipitación para el período comprendido entre noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023. (colores verdes lluvias por encima de los promedios históricos, blancos cercanos a la climatología de referencia y cafés por debajo de los promedios históricos).

Noviembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones propias de la época del año.

Región Caribe: Se prevén valores de precipitación cercanos a los promedios históricos excepto en Atlántico, Magdalena, centro-occidente de Cesar, centro-norte de Bolívar y sectores de Sucre donde se estiman volúmenes de lluvia entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos.

Región Andina: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Tolima y Huila. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones propias de la época del año, excepto en el litoral de Nariño donde se estima una reducción de precipitaciones del orden del 20%.

Orinoquía: Se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos en la mayor parte de la región.

Amazonía: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de diciembre

CLIMATOLOGÍA: Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del siguiente año, particularmente en la región Caribe y Llanos Orientales, donde los volúmenes de precipitación se reducen significativamente con respecto a noviembre. La región Pacífica, se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año, mientras que la Amazonía colombiana empieza a migrar hacia su temporada de máximas precipitaciones, especialmente en el trapecio Amazónico. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los

volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

Diciembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones superiores al 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia superiores al 30% por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en toda la región.

Región Andina: Se esperan precipitaciones superiores al 30% por encima de los promedios históricos en Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander. Para el resto de la región, se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 al norte de Chocó. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1991-2020 para el resto de la región.

Orinoquía: Se prevén incrementos de precipitación superiores al 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 en la mayor parte de la región.

Amazonía: Para la región se esperan lluvias dentro de los promedios históricos 1991-2020; excepto sobre Guainía, Guaviare y piedemonte y centro del Caquetá donde se prevén aumentos de precipitación del orden del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de enero

CLIMATOLOGÍA: Este mes corresponde al primer periodo de menores precipitaciones del año en gran parte de las regiones Caribe, Orinoquía y norte-centro de la región Andina. Contrariamente durante enero, se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones continúan abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el norte de la región.

Enero de 2023

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos en San Andrés; mientras que, en Providencia se esperan precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios climatológicos 1991-2020.

Región Caribe: Se prevén precipitaciones entre 20% y 60% por encima de los promedios históricos 1991-2020 en gran parte de la región.

Región Andina: Se prevén precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en gran parte de la región.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en el norte de Chocó y oriente de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño; precipitaciones cercanas a los promedios históricos para el resto de la región.

Orinoquía: Se predicen precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en gran parte de la región.

Amazonía: Se prevén precipitaciones propias de la época en la mayor parte de la región excepto en el piedemonte del

Caquetá, Guaviare y Guainía donde se estiman lluvias por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020. (Figura 3).

ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

Debido al comportamiento de las precipitaciones de los últimos días, se presenta relativa saturación de humedad en los suelos en sectores puntuales de la región Caribe, amplias zonas de las regiones Pacífica y Orinoquia y centro y norte de la Andina, por probabilidad alta de ocurrencia de eventos se encuentran algunos municipios de los departamentos de: Antioquia, Boyacá, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Quindío y Risaralda.

Por otra parte, se presenta probabilidad moderada en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Norte de Santander, Santander, Tolima, Valle del Cauca.

Así mismo, existe probabilidad baja para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica (Figura 5).

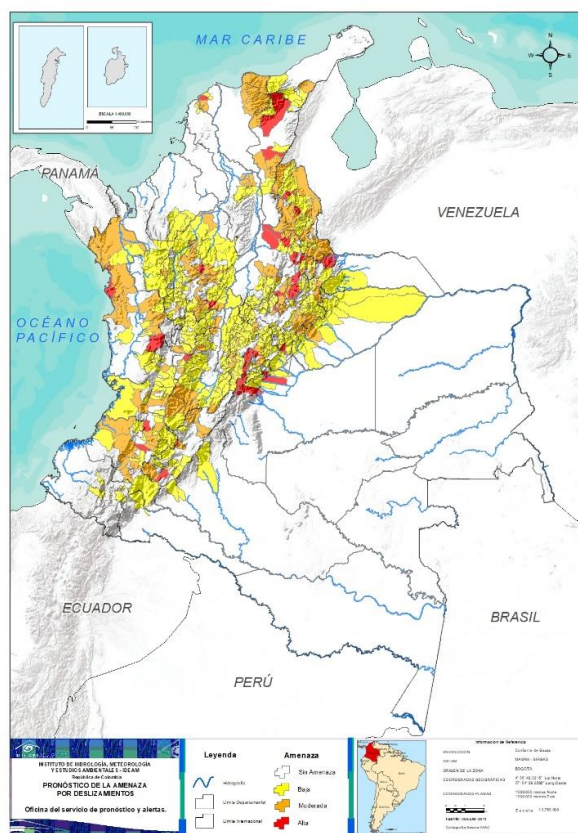


Figura 5. Pronóstico de amenaza por deslizamientos vigentes 14/11/2022

Para la temática de hidrología se destacan las siguientes alertas rojas (Figura 6):

Crecientes súbitas:

- Río Ariari y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Cubarral, Puerto Rico, Fuente de Oro, El Dorado, Granda, Guamal, Lejanías, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama y Vista Hermosa (Meta).
- Río Upía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Sabanalarga, Villanueva (Casanare), Aquitania (Boyacá), Barranca de Upía y Cabuyaro (Meta).
- Río Túa y sus afluentes, se recomienda especial atención sobre los municipios de Monterrey, Tauramena y Villanueva (Casanare).
- Crecientes súbitas e inundaciones en el río Cusiana y sus afluentes, se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito (Boyacá), Tauramena, Aguazul y Maní (Casanare) (05/07/2022).
- Ríos de la Subzona hidrográfica Directos al Meta entre los ríos Cusiana y Cravo Sur.
- Creciente súbita en el río Cravo Sur y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Labranzagrande (Boyacá) y Yopal (Casanare).
- Caño Guanápalo. Especial atención a la altura de los municipios de San Luis de Palenque y Orocué (Casanare).
- Crecientes súbitas e inundaciones en los ríos Pauto, Pore y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá), Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare) (06/08/2022).
- Directos al río Cauca entre los municipios de Valdivia y Nechí y en sus afluentes, especialmente en los ríos Cacerí, Oca y la quebrada Vijagual (aportantes al Bajo Nechí).

Niveles altos:

- Río Casanare que ocasiona afectación en el municipio de Hato Corozal, particularmente en jurisdicción de la vereda Altamira.
- Parte media del río Meta entre los municipios de Puerto Gaitán (Meta) hasta Paz de Ariporo (Casanare).
- Río Ariporo al igual que en el caño Aguaclearita afluentes al río Meta.
- Río Casanare, especial atención en el municipio de Hato Corozal (Casanare).
- Río Meta en su parte baja entre los ríos Casanare y Orinoco.
- Río Magdalena entre Gamarra y Tamalameque (Cesar).
- Río Cauca en el tramo entre los municipios de Valdivia y Nechí (Antioquia).
- Parte baja del río Nechí.
- Bajo San Jorge (Región de La Mojana).
- Río Magdalena en el sector de El Banco (Magdalena), en Brazo de Loba (municipios de Magangué y Cicuco), y en el Brazo de Mompós (Mompós, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto).
- Río Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar).

Desbordamientos:

- Parte baja del río Sinú, especial atención en el municipio de Lorica y San Bernardo del Viento (Córdoba).
- Río Meta a la altura de los municipios de Puerto López y Cabuyaro (Meta).
- Inundaciones en el río Orinoco a la altura de Puerto Carreño (Vichada).

Alertas puntuales:

- Avenida torrencial en el municipio de Cañasgordas (Antioquia) (05/07/2022) y Creciente súbita e inundación en el municipio de Uramita (Antioquia) (06/07/2022).
- Río Magdalena por inundación a la altura del municipio de Puerto Wilches (Santander), por ruptura del dique de protección en el sector Vuelta Perico (05/04/2022).
- Bajo Cauca en el sector Cara de Gato (San Jacinto del Cauca -Bolívar), por persistencia del transvase de caudal hacia el Bajo San Jorge.
- Río Cauca desde Nechí hasta Cara de Gato (San Jacinto del Cauca), ante la probabilidad de incremento de nivel, dado el tránsito de creciente desde Valdivia hasta Nechí.
- Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo a la altura del Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), en zonas bajas del Corregimiento de Bohórquez.

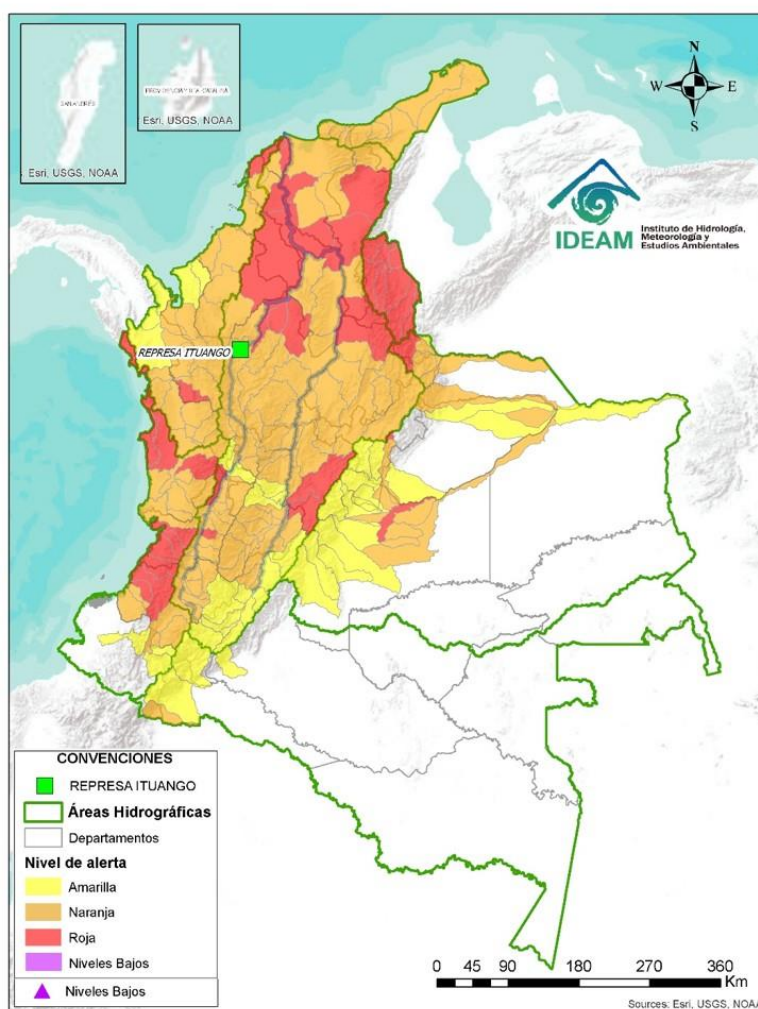


Figura 6. Pronóstico de amenaza por alertas hidrológicas vigentes 14/11/2022

ALERTAS POR INCENDIOS

Las alertas vigentes por amenaza de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal (Figura 7) son:

Moderada: Manaure y Uribia en el departamento de La Guajira, Villavieja en Huila y Natagaima en Tolima.

Baja: Maicao en el departamento de La Guajira

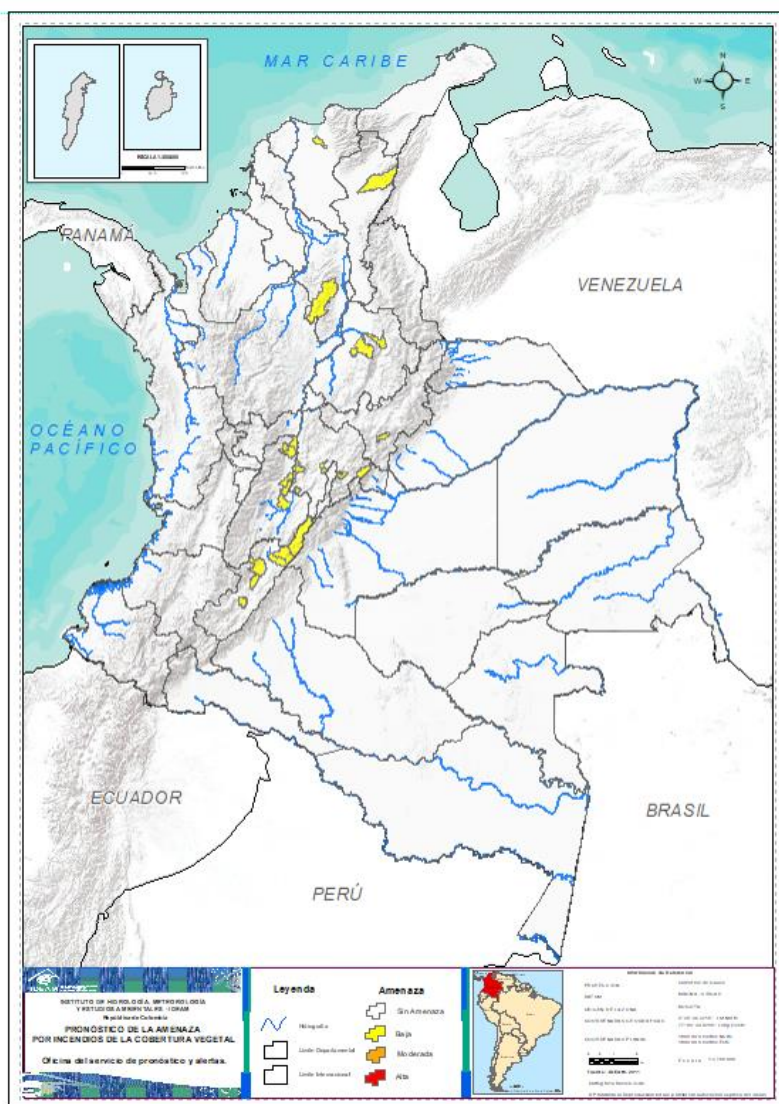


Figura 7. Pronóstico de amenaza por incendios de la cobertura vegetal vigentes 14/11/2022

RECOMENDACIONES

- Activar los planes de prevención y atención ante el aumento de la amenaza de crecientes súbitas e inundaciones, con particular atención a tributarios de la parte media y baja de las cuencas Magdalena y Cauca, así como en la cuenca del río Atrato y los ubicados en el piedemonte de la Orinoquía. Se recomienda monitoreo de diques en los principales ríos en particular aquellos tramos y sectores que de manera sostenida han presentado niveles altos sostenidos por varios días o semanas.
- Activar los planes de prevención y atención ante el incremento de la amenaza de deslizamientos de tierra. Dada la dinámica de la temporada, es preciso que los sectores de infraestructura vial, líneas de transmisión de energía, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente amplios sectores de los departamentos de la región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) en gran parte de los departamentos de las regiones Caribe, Andina y en sectores del Piedemonte Llanero y Amazónico, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá. Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos mencionados.
- Activar planes de prevención y atención por parte de los sectores de salud, transporte, agropecuarios, de vivienda e hidroeléctrico y demás sectores, ante la probabilidad de eventos extremos de lluvia.
- Para las zonas donde se esperan valores de precipitaciones por debajo de los promedios históricos, se recomienda especial atención en el monitoreo de las fuentes abastecedoras y se debe optimizar el uso del recurso hídrico para asegurar las demandas de agua.
- A las autoridades ambientales locales, declarar oportunamente los estados de prevención, alerta o emergencia, basados en el análisis de información procedente de las estaciones de monitoreo de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 2254 del 2017 (Capítulo II). En consecuencia, adoptar las medidas necesarias para mitigar la posible afectación sobre la calidad del aire y por ende sobre la población.
- De igual manera a la Región Caribe y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se recomienda estar atentos a los comunicados de ondas tropicales y huracanes, ante la posibilidad de eventos extremos de lluvias, incremento de la altura de las olas y fuertes vientos en la zona insular, marítima y costera ante el comienzo de la temporada de huracanes que va desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre y que de acuerdo con las predicciones internacionales van a estar por encima de los promedios históricos.
- A la comunidad en general, que desarrolla actividades en campos abiertos, tomar las medidas necesarias en momento de tormentas eléctricas, así como reforzar las medidas preventivas desde ahora por la llegada de la segunda temporada de lluvias.

Para las Autoridades

- Revisar, actualizar y socializar los planes institucionales previstos, de acuerdo con las condiciones para la zona.
- Mantener el plan preventivo en las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
- Apoyar a los consejos departamentales y municipales de gestión del riesgo de desastres.
- Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas.
- Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias.
- Hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de la zona, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de estos eventos.
- Revisar los cambios presentados tanto en los caudales como en la coloración de los sedimentos de las quebradas.
- Monitorear continuamente las zonas de ladera que representen algún tipo de amenaza para identificar los cambios en el terreno y así tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con los planes de contingencia existentes.

■ Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)

- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a condiciones lluviosas.
- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a inundaciones, en particular en aquellos ríos que históricamente presentan registros de inundaciones.
- A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales, así como a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención ante la llegada de la segunda temporada de más lluvias.

■ Sector Transporte

- Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de condiciones de movimientos en masa o deslizamientos.
- Considerar afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa o deslizamientos y afectación marítima por empalizadas.
- Acelerar obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes.
- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.

■ Sector Energético

- Implementar acciones ante las fluctuaciones en los aportantes de embalses (se sugiere darle un manejo a la

regulación de descargas).

- Activar los planes de emergencia y de comunicación para las comunidades.

▪ **Sector Agropecuario**

- Activar planes de contingencia para el monitoreo de la humedad por la saturación de los suelos ante la ocurrencia de lluvias extremas.
- Realizar prácticas de manejo agronómico considerando el aumento de las precipitaciones y la susceptibilidad de los cultivos.
- Desarrollar una programación de manejo agronómico a corto y mediano plazo en función de las predicciones climáticas el segundo semestre del 2022.
- Consultar periódicamente los boletines agrometeorológicos y agroclimático para el seguimiento de las precipitaciones y las temperaturas.

▪ **Sector Vivienda**

- Considerar las fluctuaciones de la calidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos veredales y municipales.
- Considerar afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.
- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.

▪ **Sector Salud**

- Considerar las fluctuaciones de condiciones de humedad que pueden generar vectores o favorecer su aparición.
- Considerar el aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general.
- Revisar la infraestructura de los servicios de salud para que no se vean afectados o sufran daños.

▪ **Sector Cultura**

- Considerar si los servicios culturales se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

▪ **Sector del Turismo, Comercio e Industria**

- Considerar si la afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario), debida a inundaciones o movimientos en masa.
- Consultar con las autoridades locales y los pronósticos de las condiciones meteorológicas y meteomarinas, para

considerar una planificación de las actividades turísticas en el territorio nacional, archipiélagos y zonas insulares.

▪ **Sector de la Educación**

- Considerar que los servicios educativos se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

El Ideam continúa con el monitoreo de las condiciones atmosféricas y les recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estar pendientes de la información diaria, semanal y mensual, así como de los boletines especiales que emite el instituto.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina>

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>
http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Seguimiento de las precipitaciones y predicción para el diciembre-enero-febrero y evolución de las condiciones La Niña

- Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de La Niña continúe en lo que resta del año 2022 e inicios del 2023. Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña sigue presente y nos acompañará durante siguiente trimestre (diciembre/22-febrero/23) con una probabilidad de hasta el 76%.
- Ante la presencia del fenómeno de La Niña se mantendrán las precipitaciones superiores a lo normal entre diciembre de 2022 y enero de 2023 en algunas regiones del país. El Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional.

Lunes 21 de noviembre 2022. De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés) y el Centro de Predicción Climática (CPC, por sus siglas en inglés) de la NOAA en su informe del 18 de noviembre de 2022, a mediados de octubre las Temperaturas de la Superficie del Mar (TSM) en la mayor parte del Pacífico ecuatorial se mantienen por debajo del promedio. Las variables oceánicas y atmosféricas clave se han mantenido en los umbrales de La Niña. Las anomalías de los vientos del este en los niveles bajos y vientos del oeste en los niveles altos prevalecieron en la mayor parte del Pacífico ecuatorial. La convección permaneció suprimida sobre los 180°W y resaltada sobre Indonesia. El sistema acoplado de interacción océano-atmósfera continúa reflejando un evento La Niña.

La mayoría de los modelos favorecen la continuidad de anomalías negativas dentro de los umbrales de La Niña en la TSM hasta por lo menos febrero/2023 con un 76% de probabilidad, y el retorno a la neutralidad entre febrero y abril con un 57% de probabilidad.

Por lo anterior, el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos tres meses en Colombia no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la finalización de la temporada de huracanes, la evolución de La Niña en lo que resta del 2022 y su retorno a una fase neutral del ciclo ENOS-Neutral en 2023 (Figura 1).

El modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado diciembre/22-enero/23-febrero/23, lluvias superiores al 20% respecto a los promedios históricos La Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre, norte de Córdoba, Golfo de Urabá, norte de Chocó y gran parte de la Orinoquía. Para el resto del país se estiman precipitaciones propias de esta época del año. No obstante, el modelo de Ideam estima precipitaciones superiores al 20% entre diciembre/22 y enero/23 en departamentos del norte y centro de la región Andina, particularmente sobre los santanderes y altiplano cundiboyacense (Figura 3).

CONDICIONES ACTUALES

Seguimiento hidrológico

Durante el mes de noviembre se espera que los niveles del río Magdalena se mantengan con una tendencia de ascenso y alcancen niveles en el rango alto a muy alto. Con la persistencia de lluvias en amplios sectores a lo largo de la región Andina se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos de los departamentos de Huila (ríos Páez, Suaza, Yaguará, Fortalecillas, Neiva, Bache), Tolima (río Saldaña), Cundinamarca (ríos Bogotá, Sumapaz, Negro), oriente de Boyacá (río Lengupá) y Santander (ríos Chicamocha y Fonce).

En la confluencia de los ríos Cesar y Magdalena se esperan niveles muy altos, acentuados por los aportes de los afluentes como los ríos Ariguani y otros afluentes al río Cesar en su cuenca media y baja, que han registrado incrementos súbitos de nivel durante la última semana.

Para el río Cauca los niveles en los principales afluentes de la cuenca alta presentarán incrementos súbitos, se destacan las cuencas de los ríos Frío, Tuluá, Morales, Bugalagrande, Las Cañas, Los Micos y Obando. También se esperan incrementos súbitos en algunos afluentes de los departamentos de Quindío (río La Vieja), Risaralda (ríos Otún y Risaralda), Caldas (río Chinchiná) y Antioquia (ríos Arma, Tapias y San Juan). Por esta condición se mantendrán niveles en el rango alto a muy alto a lo largo de la cuenca alta y media del río Cauca.

En el complejo cenagoso asociado a la confluencia de los ríos San Jorge, Cauca y Magdalena, se mantendrán niveles muy altos y en el sector de Cara de gato persisten las condiciones de desborde lateral hacia la región de La Mojana. En el bajo Magdalena, Canal del Dique y zonas ribereñas al río se mantendrán las condiciones de niveles muy altos durante el mes de noviembre que podrán ocasionar desbordes en zonas ribereñas.

Debido a las condiciones de humedad en las cuencas de aporte, producto de las lluvias ocurridas durante el mes anterior, se mantendrá la tendencia al ascenso en los niveles de ríos y tributarios de la cuenca de los ríos Magdalena y Cauca, por lo que se recomienda especial atención ante incrementos súbitos de nivel en los ríos de montaña. También es importante recordar que la ocurrencia de lluvias intensas, generará respuestas hidrológicas rápidas con los correspondientes aportes de material de arrastre de suelo y vegetación, lo que incrementa la probabilidad de ocurrencia de crecientes súbitas y avenidas torrenciales.

En la región Caribe se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos en particular aquellos con régimen torrencial localizados en departamento de Magdalena en las zonas de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta (ríos Tucurín, Fundación y sus afluentes), Atlántico y La Guajira por efecto de lluvias intensas que se presenten las cuencas de aporte.

En la región del piedemonte de la Orinoquía se mantendrán los incrementos de nivel en los principales tributarios en sectores de los departamentos de Arauca, Casanare y Meta. En los ríos de la región de la Orinoquía se esperan niveles altos durante el mes de noviembre. Para la región de la Amazonía se prevén incrementos súbitos de nivel en la cuenca alta del río Putumayo.

Para el río Amazonas se esperan niveles estables en el rango de niveles medios durante el mes de noviembre.

En la región Pacífica acorde con la predicción de lluvia, se mantendrá la probabilidad de niveles altos en el Río Atrato. Condición similar se espera en la cuenca alta del río Patía, en los ríos Guachicono y Mayo, al igual en que la cuenca del río Guáitara, entre otros.

Deslizamientos de tierra

Dada la temporada del año y de acuerdo a las condiciones climáticas previstas para el mes de noviembre en el territorio Colombiano, donde se prevé que las precipitaciones se prolonguen, se espera que los suelos en zonas inestables o de ladera continúen presentando aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza de deslizamientos de tierra continua presente y se podrá ir incrementando, razón por la que se prevé alta la probabilidad de ocurrencia, principalmente hacia la Región Andina en los departamentos del Eje Cafetero (Risaralda, Caldas y Quindío), así como en Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima y Santander, como también en la Región Caribe, en sectores de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, en los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena, y hacia el sur de Bolívar y Córdoba; así como en la Región Pacífica, en algunas zonas del centro y norte del departamento de Chocó, en el Valle del Cauca, Cauca y Nariño, como también en algunos tramos del Piedemonte Amazónico y Llanero, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá.

Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos y zonas mencionadas.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades y tomadores de decisiones a nivel nacional y regional, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos indicados.

Importante: considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en las cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos en zonas secas, para prevenir y mitigar los procesos de degradación de los suelos por erosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico.

Incendios de la cobertura vegetal

Teniendo en cuenta la situación de climática prevista para el mes de noviembre, se prevé condiciones moderadas para la ocurrencia de incendios para áreas localizadas en el centro y occidente de la región Caribe; oriente de la región Andina, norte y occidente centro de la región Orinoquía incluido el piedemonte de los departamentos de Casanare y Meta; se esperan también condiciones moderadas para el occidente de la región Amazónica incluido el piedemonte. Se esperan

condiciones bajas para el nororiente y sur de la región Caribe; para el centro y occidente de la región Andina; para el sur oriente de la región de la Orinoquía; para el centro y oriente de la región Amazónica; se esperan condiciones entre muy bajas a sin condición para la región Pacífica.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), a los alcaldes, gobernadores, consejos municipales y departamentales de gestión de riesgo de desastres y a la comunidad, reforzar los planes de prevención y contingencia frente a la probabilidad de presencia de inundaciones, avalanchas, crecientes súbitas y deslizamientos de tierra, especialmente, en aquellos barrios ubicados en laderas de los municipios y ciudades en los departamentos de la región Andina, Caribe, región Pacífica, piedemonte de la Orinoquía, piedemonte de la amazonia, así como zonas ribereñas, ante la posibilidad de incrementos súbitos de los niveles. De igual manera, tomar las medidas necesarias ante la presencia de vientos fuertes e incendios de la cobertura vegetal.

Seguimiento a la evolución del ciclo El Niño – Oscilación del Sur

Durante noviembre las anomalías negativas de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la región del Pacífico ecuatorial se debilitaron ligeramente en la cuenca oriental (EN 1+2), aunque, permanecieron en los niveles de La Niña. A nivel subsuperficial, los núcleos de agua cálida (cuenca occidental) y fría (cuenca oriental) no presentaron cambios significativos. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) se registraron anomalías del este sobre la cuenca central y occidental. En altura (200 hPa) dominaron las anomalías del oeste sobre la franja ecuatorial. La convección se registró por debajo del promedio alrededor de los 180°W.

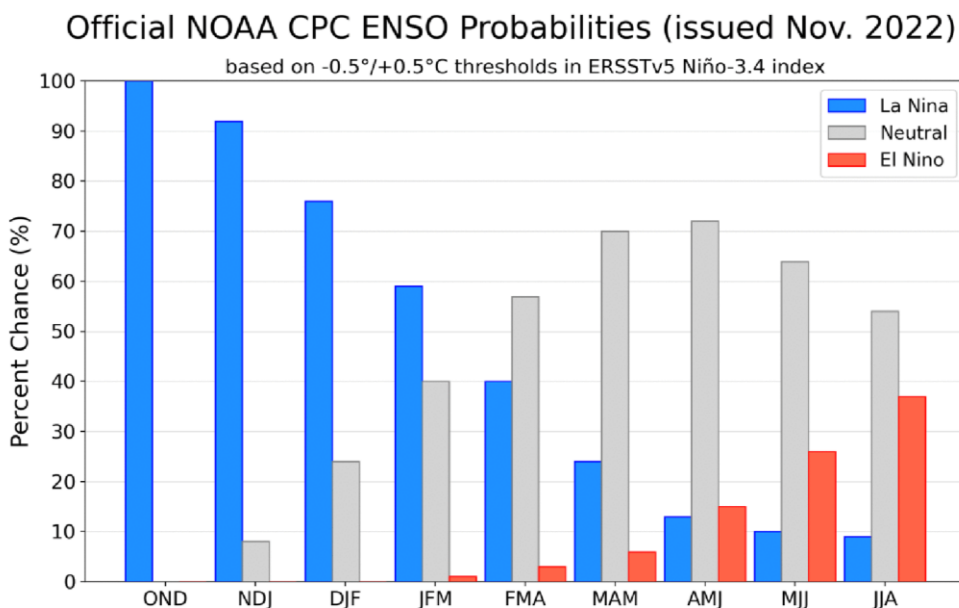


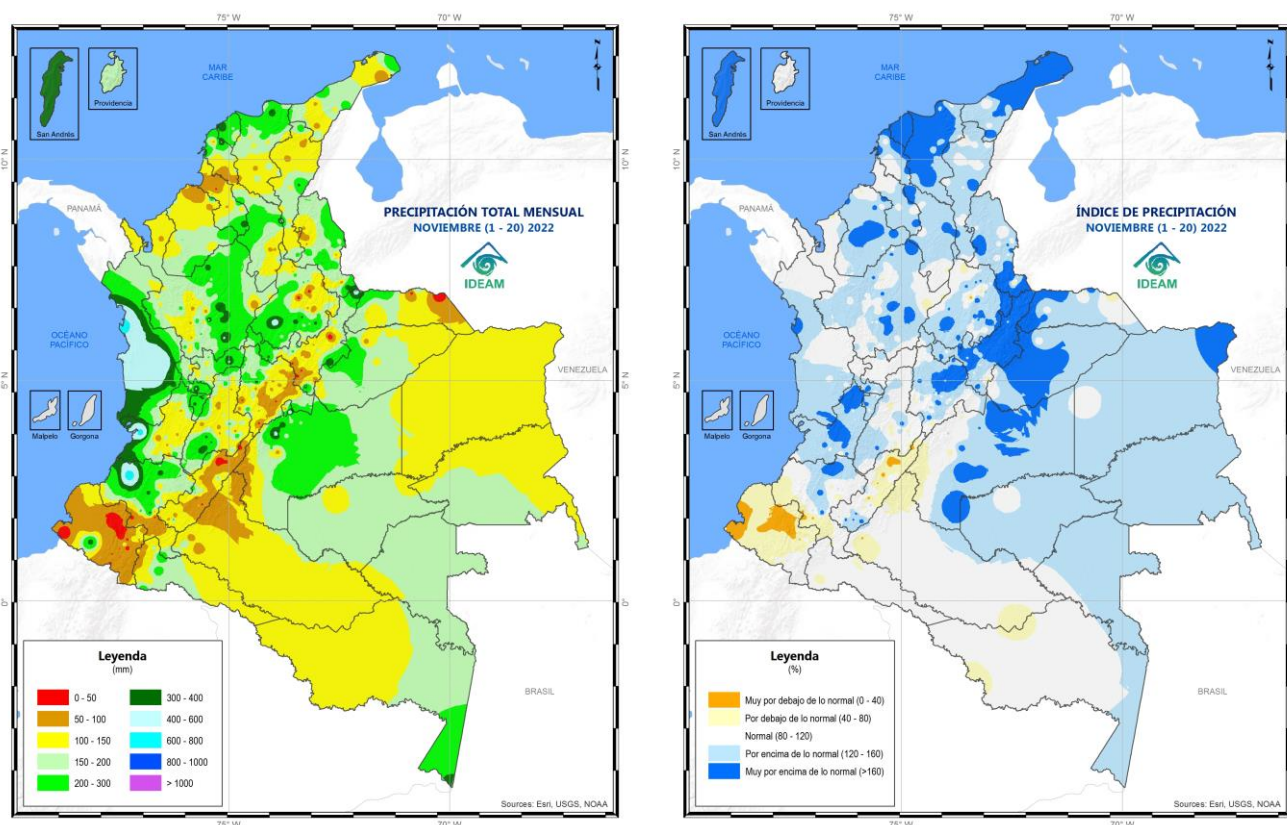
Figura 1. El pronóstico de probabilidad oficial de CPC/IRI ENSO, basado en un consenso de los expertos del CPC y el IRI.
 Fuente: CPC/IRI. Publicada: 18 de noviembre de 2022

Según las predicciones del CPC y el IRI, en general, el sistema acoplado océano-atmósfera reflejó la continuación de La Niña. (Figura 1).

Seguimiento a la precipitación en noviembre

Durante el mes de noviembre, han persistido las lluvias en varias zonas del país y con excedencias en comparación con la climatología del mes (regiones Caribe, Andina y Pacífica). Los mayores acumulados de precipitaciones (tonos verdes a azules) se registraron en zonas San Andrés, La Guajira, norte de Magdalena, Atlántico, centro de Bolívar, Antioquia, Santander, Chocó, occidente del Valle del Cauca, Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, piedemonte llanero a la altura de Casanare y Meta y sectores del trapecio Amazónico (Figura 2a).

Los valores más bajos de lluvia acumulada durante el mes (tonos rojos a amarillos) se presentaron en zonas puntuales de Bolívar, norte de Sucre y Córdoba, norte de Santander, occidente de Arauca, centro de Cundinamarca, Huila, Nariño y Caquetá (Figura 2a).



a. Precipitación acumulada preliminar noviembre

b. Índice de la precipitación preliminar noviembre

Figura 2. precipitación preliminar de noviembre 2022

El índice de precipitación preliminar hasta el 20 de noviembre del presente año nos indica las zonas donde se registraron excesos o déficits de precipitación en comparación a la climatología de referencia (1981-2010). Para el presente mes, se destacan los excesos de lluvia (tonos azules) más significativos especialmente en zonas de San Andrés, La Guajira, Magdalena, Atlántico, estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, Córdoba, sur de Norte de Santander, Boyaca,

oriente de Arauca, Casanare, Cundinamarca, Valle del Cauca, oriente de Vichada, Meta, norte del Cauca y sur del Huila. Zonas del país con condiciones deficitarias (tonos cálidos) se han registrado en amplias zonas de Nariño, norte y centro del Huila (Figura 2b).

Predicción de la precipitación para los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023¹

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de diciembre

CLIMATOLOGÍA: Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del siguiente año, particularmente en la región Caribe y Llanos Orientales, donde los volúmenes de precipitación se reducen significativamente con respecto a noviembre. La región Pacífica, se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año, mientras que la Amazonía colombiana empieza a migrar hacia su temporada de máximas precipitaciones, especialmente en el trapecio Amazónico. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

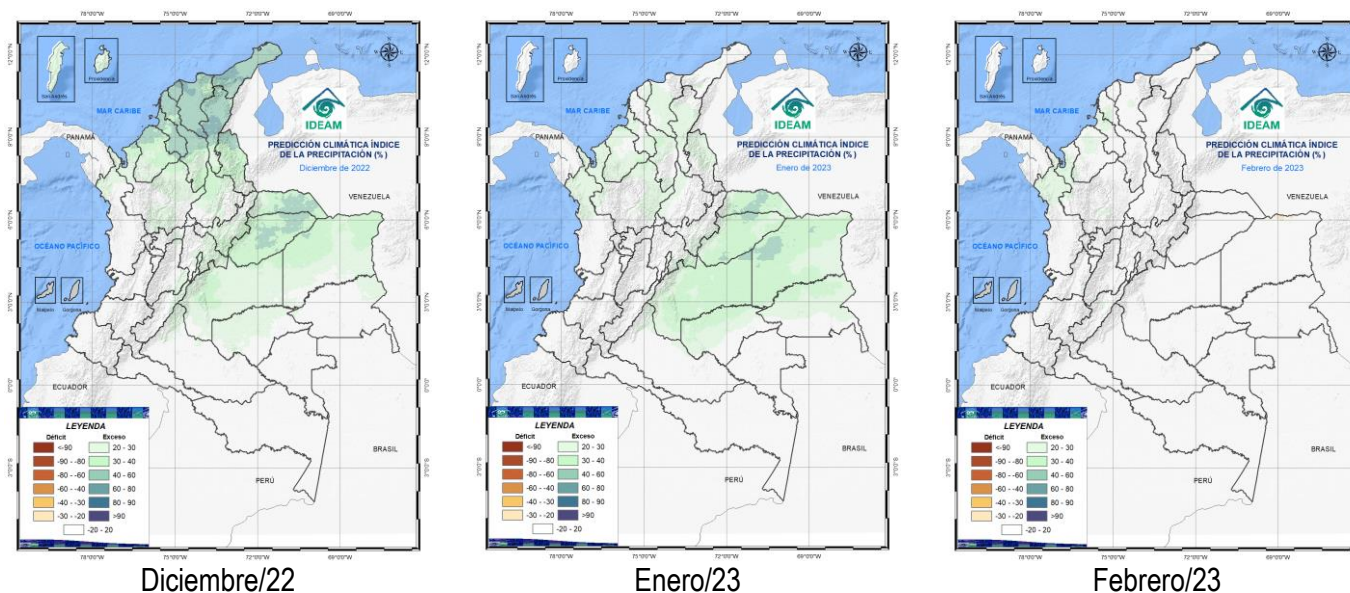


Figura 3 Mapas de predicción de la precipitación para el período comprendido entre diciembre de 2022 y enero-febrero de 2023. (colores verdes lluvias por encima de los promedios históricos, blancos cercanos a la climatología de referencia y cafés por debajo de los promedios históricos).

Diciembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones superiores al 20% con respecto a la climatología de referencia

¹ Informe de Predicción Climática (<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica-a-corto-mediano-y-largo-plazo-sobre-el-territorio-nacional>)

1981-2010.

Región Caribe: Se prevén valores de precipitación entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos en toda la región.

Región Andina: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones propias de la época del año, excepto al norte de Chocó donde se estiman precipitaciones superiores al 20% por encima de la climatología de referencia 1981-2010.

Orinoquía: Se prevén incrementos de precipitación superiores al 20% con respecto a los promedios históricos 1981-2010 en la mayor parte de la región.

Amazonía: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región. (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de enero

CLIMATOLOGÍA: Este mes corresponde al primer periodo de menores precipitaciones del año en gran parte de las regiones Caribe, Orinoquía y norte-centro de la región Andina. Contrariamente durante enero, se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones continúan abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el norte de la

Enero de 2023

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región.

Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia superiores al 20% por encima de la climatología de referencia 1981-2010 en Magdalena, Cesar, centro de Bolívar, Sucre, Córdoba y Golfo de Urabá. Para el resto de la región, se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos.

Región Andina: Se esperan precipitaciones propias para la época del año en la mayor parte de la región, excepto en Norte de Santander, occidente de Santander y Altiplano Cundiboyacense donde se estiman lluvias superiores al 20% por encima de los promedios históricos 1981-2010.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1981-2010 al norte de Chocó. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1981-2010 para el resto de la región.

Orinoquía: Se prevén incrementos de precipitación superiores al 20% con respecto a los promedios históricos 1981-2010 en la mayor parte de la región.

Amazonía: Para la región se esperan lluvias dentro de los promedios históricos 1981-2010; excepto sobre Guainía y Guaviare donde se prevén aumentos de precipitación del orden del 20% con respecto a la climatología de referencia 1981-2010 (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de febrero

CLIMATOLOGÍA: Este mes corresponde al primer periodo de menores precipitaciones del año en gran parte de las regiones Caribe, Orinoquía y norte-centro de la región Andina. Contrariamente durante enero, se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones continúan abundantes y frecuentes a

pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el norte de la región.

Febrero de 2023

CLIMATOLOGÍA: Febrero se caracteriza por el predominio del tiempo seco en gran parte de la región Caribe y los Llanos Orientales. En la región Andina, disminuyen los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, en amplios sectores del sur de la región y se presenta un ligero aumento en el centro y norte de la misma. En la Amazonia se presenta un ligero aumento de las precipitaciones con respecto a enero, principalmente en el trapecio amazónico y en el piedemonte de Putumayo. En la región Pacífica, se presenta una ligera disminución de las precipitaciones con respecto a enero en la totalidad de la región, generando que este mes sea el de menores precipitaciones a lo largo del año.

Febrero de 2023

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010 en toda la región.

Región Caribe: Se prevén precipitaciones entre 20% y 60% por encima de los promedios históricos 1981-2010 en el Golfo de Urabá y sectores de Córdoba, Sucre y norte de Bolívar. Para el resto de la región se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos.

Región Andina: Se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010 en toda la región.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1981-2010 al norte de Chocó. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1981-2010 para el resto de la región.

Orinoquía: Se predicen precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010 en toda la región.

Amazonía: Se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010 en toda la región (Figura 3).

ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

Debido al comportamiento de las precipitaciones de los últimos días, se presenta relativa saturación de humedad en los suelos en sectores puntuales de la región Caribe, amplias zonas de las regiones Pacífica y Orinoquía y centro y norte de la Andina, por probabilidad alta de ocurrencia de eventos se encuentran algunos municipios de los departamentos de: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima.

Por otra parte, se presenta probabilidad moderada en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Así mismo, existe probabilidad baja para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquía y Pacífica (Figura 5).

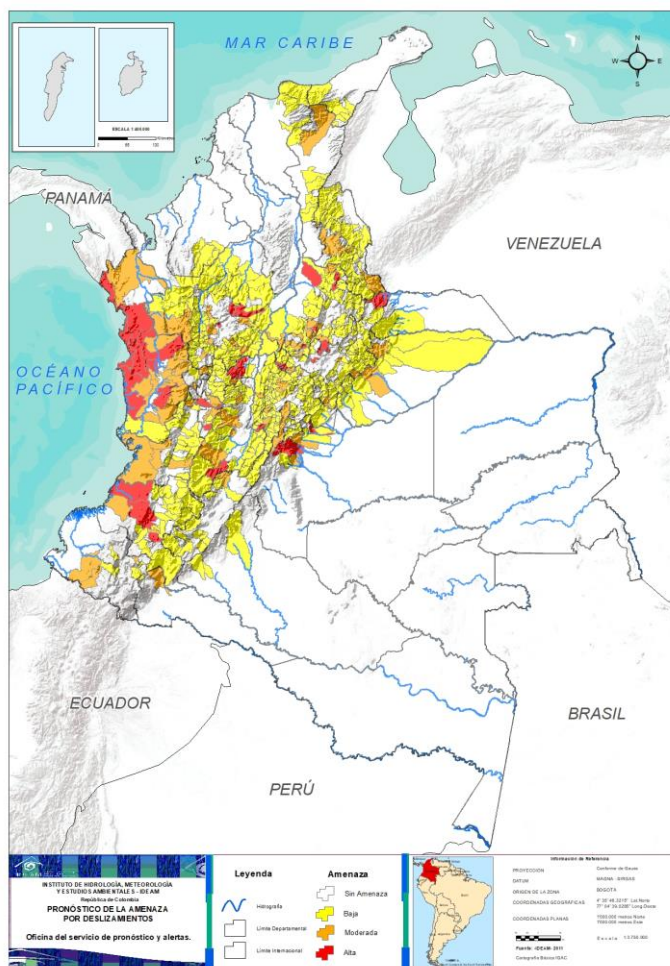


Figura 5. Pronóstico de amenaza por deslizamientos vigentes 21/11/2022

Alertas hidrológicas actuales

Para la temática de hidrología se destacan las siguientes alertas rojas (Figura 6):

Crecientes súbitas:

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Mulatos y sus afluentes. Especial atención a los municipios de Necoclí y Turbo (Antioquia), y especialmente en el corregimiento de Currulao (municipio de Turbo).
- Probabilidad de crecientes en el río San Juan y sus afluentes, entre otros arroyos directos al Caribe, especial atención en el municipio de Arboletes y San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Amoyá y sus aportantes en el departamento del Tolima. Especial atención al municipio de Chaparral. **Nota:** Creciente súbita de la quebrada el Neme a la altura del Caserío San Bartolomé de Amoyá en el municipio de Chaparral (Tolima) (20/11/2022).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los directos al Medio Magdalena entre los ríos Negro y Carare, y sus afluentes (Cuenca

alta y media del Carare), se recomienda especial atención en los municipios de Pauna, Muzo, Otanche, Buenavista, San Pablo de Borbur y Quípama (Boyacá).

- Probabilidad de crecientes súbitas en los niveles de los ríos Minero-Carare y inundaciones en la cuenca baja del río Carare. Se recomienda especial atención en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), Cimitarra y Puerto Parra (Santander).
- Probabilidad de incremento de niveles en la SZH Directos al Magdalena entre Calamar y desembocadura al mar Caribe.

Niveles altos:

- Niveles altos en el río Meta entre los municipios de Puerto López y Cabuyaro (Meta). Se recomienda especial atención en los municipios de Puerto López, Cabuyaro y Puerto Gaitán (Meta).
- Niveles altos en la cuenca baja del río Bogotá y probabilidad de crecientes súbitas en sus aportantes, tales como los ríos Apulo y Lindo, y las quebradas La Pilama y Cachimbula. Especial atención en municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio, Tena, La Mesa, Anapoima, Apulo, Tocaima, Agua de Dios y Girardot (Cundinamarca).
- Niveles altos del río Magdalena entre Gamarra y Tamalameque (Cesar). Se recomienda especial atención ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones en estos municipios.
- Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de Candelaria, Yumbo, Viges, El Cerrito, Guacarí, Buga, Yotoco, San Pedro, Tuluá y Riofrío (Valle del Cauca).
- Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre La Pintada hasta Anzá en el departamento de Antioquia, con valores que superan la cota de afectación. Especial atención en el municipio de Venecia (Corregimiento de Bolombolo).
- Niveles altos del río Cauca en el tramo entre los municipios de Valdivia y Nechí (Antioquia). Especialmente en los municipios de Caucasia (Corregimientos de Palomar, La Ilusión y Margento), Cáceres (Vereda Río Man), Nechí (Corregimiento de Colorado) y Tarazá, en el departamento de Antioquia. Nota: Inundaciones del río Cauca a la altura del municipio de Caucasia (Antioquia) (10/11/2022).
- Niveles altos en la parte baja del río Nechí y probabilidad de crecientes súbitas en sus aportantes. Especial atención en los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia, Zaragoza, Caucasia y Nechí (Antioquia). **Nota:** Creciente súbita del río Tigüí en el municipio del Retiro y Inundaciones en los municipios de El Bagre y Zaragoza (21/11/2022).
- Niveles altos del Bajo San Jorge y sistema de ciénagas y caños asociado.
- Niveles altos del río Magdalena en el sector de El Banco (Magdalena), en Brazo de Loba (municipios de Magangué y Cicuco), y en el Brazo de Mompós (Mompós, San Zenón, Talaigua Nuevo, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto). Especial atención en los municipios de Magangué y Santa Ana.
- Niveles altos en el río Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar).
- Niveles altos del río Magdalena en el tramo entre los municipios de Calamar y Barranquilla.

Alertas puntuales:

- **Alerta puntual:** En el río Magdalena por inundación a la altura del municipio de Puerto Wilches (Santander), por ruptura del dique de protección en el sector Vuelta Perico (05/04/2022).
- **Alerta Puntual** en el Bajo Cauca en el sector Cara de Gato (San Jacinto del Cauca -Bolívar), por persistencia del transvase de caudal hacia el Bajo San Jorge.
- **Alerta puntual:** Niveles altos en el embalse Guájaro, especial atención en el corregimiento La Peña (Sabanalarga, Atlántico) y desde Suán hasta Repelón (Atlántico).
- **Alerta puntual:** Inundaciones por rompimiento jarillón de protección del Canal del Dique a la altura de la finca El Socorro, en el municipio de Calamar (Bolívar), frente al municipio de Santa Lucía (Atlántico) (19/11/2022).
- **Alerta Puntual:** Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo a la altura del municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), en zonas bajas del Corregimiento de Bohórquez, afectando cultivos.
- **Alerta Puntual:** Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo, en el sector La Playa Vieja, del municipio de Palmar

de Varela (Atlántico) (13/08/2022).

- **Alerta Puntual:** Se declara calamidad publica por rompimiento de jarillón en el río Magdalena a la altura de la vereda Caimital, municipio de Malambo (Atlántico) (16/08/2022).

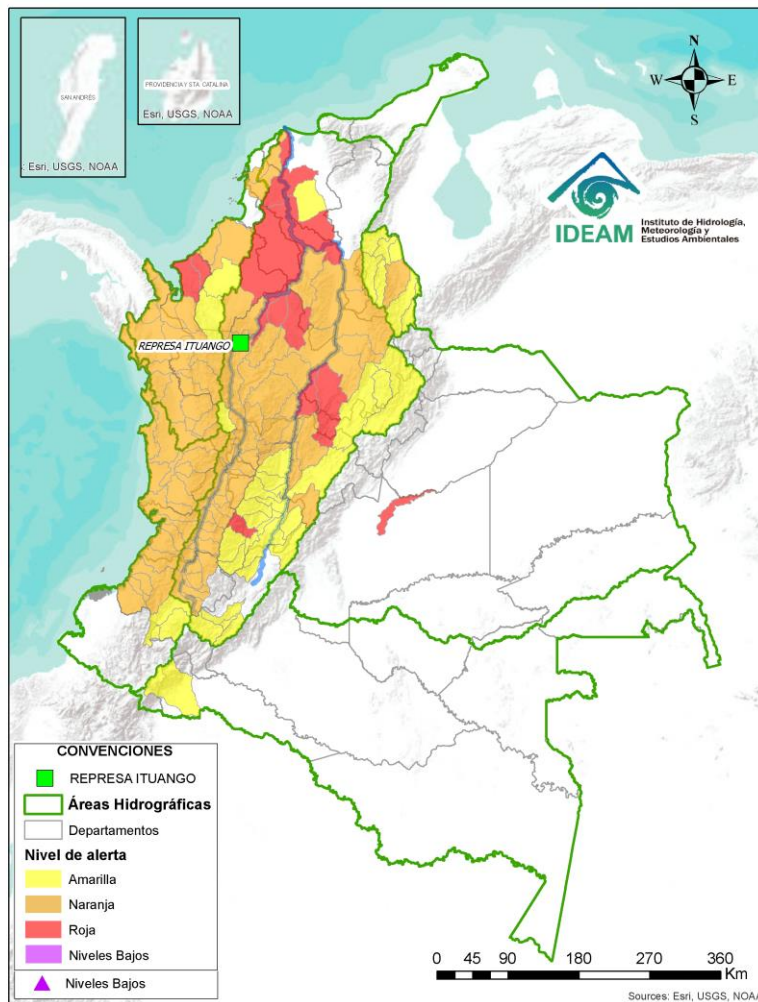


Figura 6. Pronóstico de amenaza por alertas hidrológicas vigentes 21/11/2022

ALERTAS POR INCENDIOS

Las alertas vigentes por amenaza de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal (Figura 7) son:

Baja: Baranoa, Candelaria, Ponedera., Suan en el departamento del Atlántico, El Carmen de Bolívar en Bolívar, Agustín Codazzi en Cesar, Lorica, San Bernardo del viento en Córdoba, San Benito Abad en Sucre y San Juan de Urabá en Antioquia.



Figura 7. Pronóstico de amenaza por incendios de la cobertura vegetal vigentes 21/11/2022

RECOMENDACIONES

- Activar los planes de prevención y atención ante el aumento de la amenaza de crecientes súbitas e inundaciones, con particular atención a tributarios de la parte media y baja de las cuencas Magdalena y Cauca, así como en la cuenca del río Atrato y los ubicados en el piedemonte de la Orinoquía. Se recomienda monitoreo de diques en los principales ríos en particular aquellos tramos y sectores que de manera sostenida han presentado niveles altos sostenidos por varios días o semanas.
- Activar los planes de prevención y atención ante el incremento de la amenaza de deslizamientos de tierra. Dada la dinámica de la temporada, es preciso que los sectores de infraestructura vial, líneas de transmisión de energía,

transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente amplios sectores de los departamentos de la región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) en gran parte de los departamentos de las regiones Caribe, Andina y en sectores del Piedemonte Llanero y Amazónico, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá. Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos mencionados.

- Activar planes de prevención y atención por parte de los sectores de salud, transporte, agropecuarios, de vivienda e hidroeléctrico y demás sectores, ante la probabilidad de eventos extremos de lluvia.
- Para las zonas donde se esperan valores de precipitaciones por debajo de los promedios históricos, se recomienda especial atención en el monitoreo de las fuentes abastecedoras y se debe optimizar el uso del recurso hídrico para asegurar las demandas de agua.
- A las autoridades ambientales locales, declarar oportunamente los estados de prevención, alerta o emergencia, basados en el análisis de información procedente de las estaciones de monitoreo de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 2254 del 2017 (Capítulo II). En consecuencia, adoptar las medidas necesarias para mitigar la posible afectación sobre la calidad del aire y por ende sobre la población.
- De igual manera a la Región Caribe y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se recomienda estar atentos a los comunicados de ondas tropicales y huracanes, ante la posibilidad de eventos extremos de lluvias, incremento de la altura de las olas y fuertes vientos en la zona insular, marítima y costera ante el comienzo de la temporada de huracanes que va desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre y que de acuerdo con las predicciones internacionales van a estar por encima de los promedios históricos.
- A la comunidad en general, que desarrolla actividades en campos abiertos, tomar las medidas necesarias en momento de tormentas eléctricas, así como reforzar las medidas preventivas desde ahora por la llegada de la segunda temporada de lluvias.

Para las Autoridades

- Revisar, actualizar y socializar los planes institucionales previstos, de acuerdo con las condiciones para la zona.
- Mantener el plan preventivo en las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
- Apoyar a los consejos departamentales y municipales de gestión del riesgo de desastres.
- Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas.
- Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias.

- Hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de la zona, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de estos eventos.
- Revisar los cambios presentados tanto en los caudales como en la coloración de los sedimentos de las quebradas.
- Monitorear continuamente las zonas de ladera que representen algún tipo de amenaza para identificar los cambios en el terreno y así tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con los planes de contingencia existentes.

▪ Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)

- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a condiciones lluviosas.
- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a inundaciones, en particular en aquellos ríos que históricamente presentan registros de inundaciones.
- A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales, así como a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención ante la llegada de la segunda temporada de más lluvias.

▪ Sector Transporte

- Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de condiciones de movimientos en masa o deslizamientos.
- Considerar afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa o deslizamientos y afectación marítima por empalizadas.
- Acelerar obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes.
- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.

▪ Sector Energético

- Implementar acciones ante las fluctuaciones en los aportantes de embalses (se sugiere darle un manejo a la regulación de descargas).
- Activar los planes de emergencia y de comunicación para las comunidades.

▪ Sector Agropecuario

- Activar planes de contingencia para el monitoreo de la humedad por la saturación de los suelos ante la ocurrencia de lluvias extremas.
- Realizar prácticas de manejo agronómico considerando el aumento de las precipitaciones y la susceptibilidad de los cultivos.
- Desarrollar una programación de manejo agronómico a corto y mediano plazo en función de las predicciones

climáticas el segundo semestre del 2022.

- Consultar periódicamente los boletines agrometeorológicos y agroclimático para el seguimiento de las precipitaciones y las temperaturas.

▪ Sector Vivienda

- Considerar las fluctuaciones de la calidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos veredales y municipales.
- Considerar afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.
- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.

▪ Sector Salud

- Considerar las fluctuaciones de condiciones de humedad que pueden generar vectores o favorecer su aparición.
- Considerar el aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general.
- Revisar la infraestructura de los servicios de salud para que no se vean afectados o sufran daños.

▪ Sector Cultura

- Considerar si los servicios culturales se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

▪ Sector del Turismo, Comercio e Industria

- Considerar si la afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario), debida a inundaciones o movimientos en masa.
- Consultar con las autoridades locales y los pronósticos de las condiciones meteorológicas y meteomarinas, para considerar una planificación de las actividades turísticas en el territorio nacional, archipiélagos y zonas insulares.

▪ Sector de la Educación

- Considerar que los servicios educativos se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

El Ideam continúa con el monitoreo de las condiciones atmosféricas y les recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estar pendientes de la información diaria, semanal y mensual, así como de los boletines especiales que emite el instituto.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

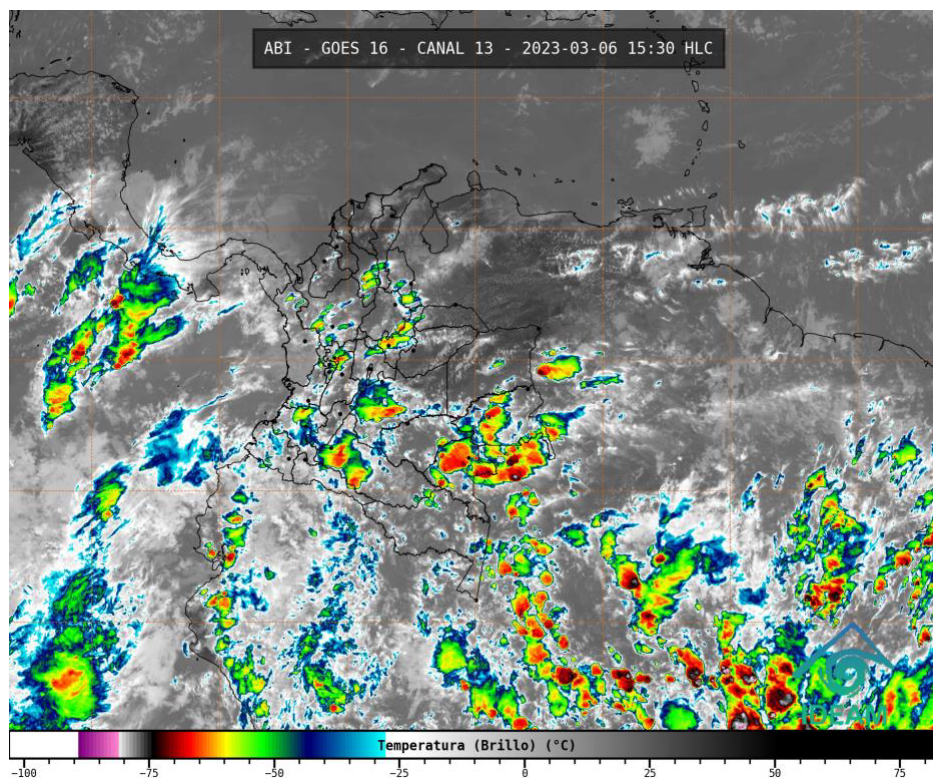
<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina>

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos> http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Para los próximos días se prevé incremento de las lluvias a nivel nacional. Recomendamos tomar las medidas preventivas en cuencas de alta pendiente y zonas inestables o de ladera.



Gráfica 1. Imagen satelital canal infrarrojo GOES-16, lunes 6 de marzo de 2023, hora 15:30 HLC.

- En las últimas horas, se ha presentado un aumento considerable de la nubosidad y las precipitaciones en el país, como consecuencia del ingreso de humedad proveniente del sureste del continente suramericano, especialmente, en sectores del sur de la región Caribe y áreas de la Andina, centro-este y sur de la Pacífica, sur de la Orinoquia y este y oeste de la Amazonia.

Para la noche de hoy lunes 6, se prevé cielo mayormente nublado con posibilidad de lluvias en sectores del sur de Bolívar, Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, norte de Tolima, Huila, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Meta, Caquetá, Putumayo, Guainía, Vaupés y Amazonas. En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se prevé tiempo seco con cielo entre ligera y parcialmente cubierto.

Durante esta semana, se estiman precipitaciones con posibilidad, en algunos casos, de tormentas eléctricas y vientos localmente

fuerter, en áreas de las regiones Andina, Pacífica, Orinoquia y Amazonia. Especial atención ameritan zonas de alta pendiente o de ladera, ante la posibilidad de crecientes súbitas o deslizamientos de tierra.

Ante la posibilidad de tormentas eléctricas, vientos fuertes o vendavales:

- Buscar un refugio seguro.
- No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por deslizamientos:

- Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente, en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía.
- Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.
- En este sentido, se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerlos en alerta.
- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme con lo anterior, los invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: VI@JERO SEGURO, #767, Twitter @numeral767 y la página web www.invias.gov.co, para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

Recomendaciones para la comunidad:

- No arrojar basuras ni escombros en quebradas, ríos y calles de centros urbanos.
- Estar atentos, durante los próximos días, a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia.
- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.
- Disponer y compartir con los familiares y vecinos los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.
- Tener a la mano un maletín con copia de los documentos de identidad de cada uno de los integrantes del núcleo familiar, prendas de vestir de recambio, alimentos enlatados, agua, silbato, un radio con pilas y una linterna.
- Protegerse de la lluvia con paraguas o impermeable y salir abrigado para evitar resfriados.
- Protegerse ante los niveles de radiación.

- Tener en cuenta las recomendaciones de las Capitanías de Puerto, particularmente, para embarcaciones menores, al transitar en la zona marítima, tanto en el mar Caribe como sectores del océano Pacífico colombiano.
- A bañistas y habitantes costeros, se recomienda estar atentos a la evolución de las condiciones meteorológicas y a los avisos de las autoridades locales.
- Conocer y revisar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar, en caso de ser necesario, los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les sugerimos consultar el siguiente enlace:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

#IdeamEsConfianzaYPrevención

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Evolución de las condiciones de La Niña 2023 para el primer semestre del año

- *Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña llega a su fin y se espera que las condiciones ENOS neutral continúen durante el próximo trimestre.*
- *Sin embargo, gran parte del país se encuentra en la transición hacia la primera temporada de lluvias del año, la cual se espera que esté dentro de los umbrales de la climatología para la época. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) recomienda mantener las medidas preventivas ante posibles eventos extremos en el territorio nacional.*

Viernes 10 de marzo del 2023. De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés), en su informe del 9 de marzo del 2023, señala que la evolución de La Niña, en las variables oceánicas, muestran una tendencia marcada a la disipación, la cual ya se ha dado en el centro y oriente de la cuenca Pacífica tropical. El componente atmosférico mantiene aún consistencia con las condiciones de la fase fría (La Niña). La gran mayoría de los modelos predicen que las anomalías de la temperatura superficial del mar (ATSM) permanecerán dentro de los límites de neutralidad hasta junio del 2023. El pronóstico ENOS, basado en un modelo objetivo, pronostica altas probabilidades de condiciones cálidas en el periodo julio-septiembre del 2023.

Según los resultados del pronóstico del ensamble de los modelos determinísticos del Ideam, durante el trimestre consolidado marzo-mayo/23, se estiman, en la mayor parte del país, cantidades de precipitación muy cercanas a los promedios históricos de 1991-2020; no obstante, los resultados de las predicciones del modelo probabilístico, para el mismo trimestre, evidencian probabilidades mayores de 45 % de superar en un (1) mm el umbral de normalidad de las precipitaciones en el norte de La Guajira y el nororiente de la Amazonia. Las áreas con probabilidad mayor al 45 % de tener déficit de lluvia en al menos en un (1) mm se esperan en: centro del litoral de la región Caribe, sur de Cesar, oeste de Antioquia, Norte de Santander, litoral del Valle y el piedemonte y el este de Arauca.

Se debe tener especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones, durante esta temporada de lluvias.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les recomendamos consultar los siguientes enlaces:

<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina>

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>
http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar —en caso de ser necesario— los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les sugerimos consultar el siguiente enlace:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

#IdeamEsConfianzaYPrevención

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Para éste fin de semana persisten las condiciones lluviosas en amplios sectores de las regiones Pacífica y Amazonia, centro y norte de la Andina y sur de las regiones Caribe y Orinoquia. El día más lluvioso será el domingo.

- Las lluvias estarán presentes durante éste fin de semana en vastos sectores de las regiones Pacífica y Amazonia, acompañadas ocasionalmente por descargas eléctricas. Las precipitaciones más intensas se estiman en los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño, Amazonas, Vaupés, Caquetá y Guainía. Para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina predominarán las condiciones mayormente secas con cielo entre ligera y parcialmente nublado.

Viernes 14: para la tarde y noche de hoy se prevé lluvias de variada intensidad en amplios sectores de la región Pacífica, acompañadas de descargas eléctricas especialmente en Chocó, Cauca y Nariño; lluvias esporádicas son probables en sectores de Antioquia, sur de Santander, norte de Boyacá y Cundinamarca y sectores dispersos de Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Amazonas, Vaupés y Guainía (figura 1).

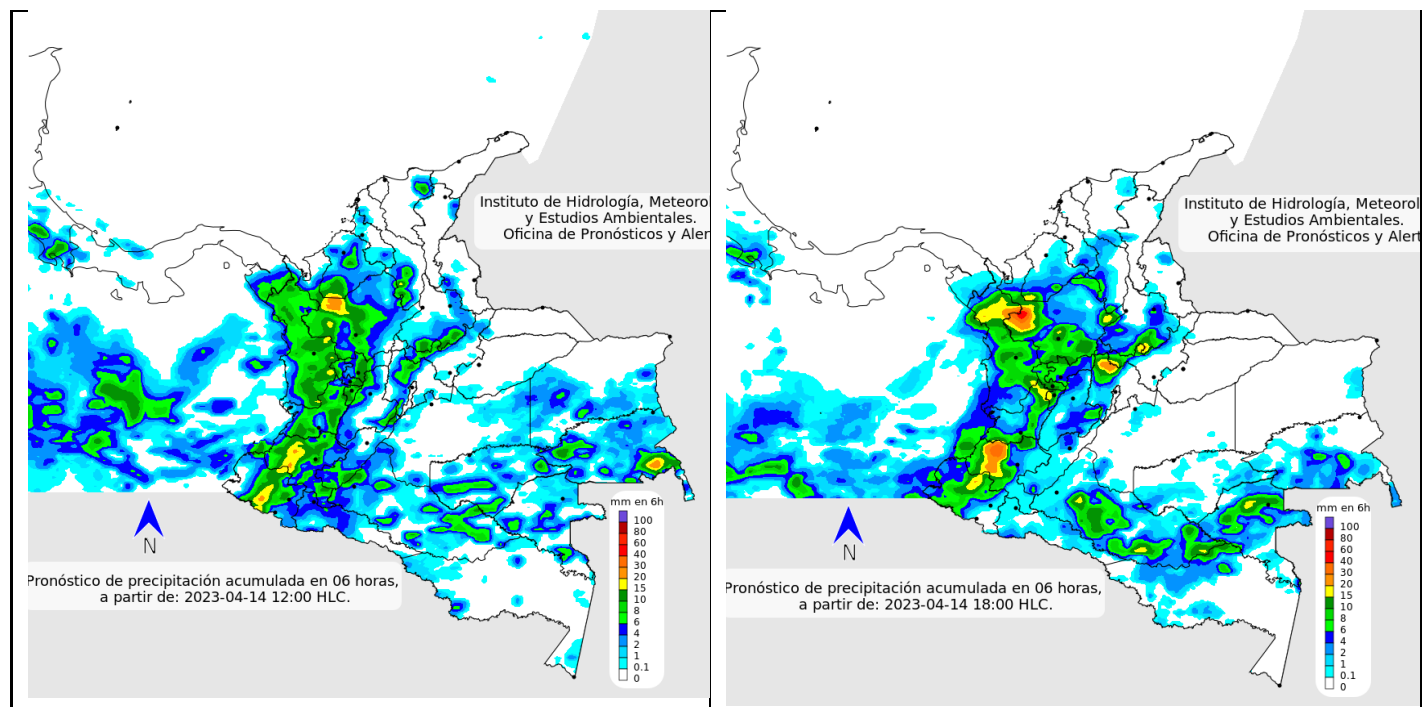


Figura 1. Pronóstico de precipitación para la tarde (izquierda) y noche (derecha) del hoy viernes 14 de abril de 2023.



Cualquier inquietud adicional relacionada con éste comunicado, podrá consultarse con el meteorólogo de turno al número celular 320 841 23 97 o al teléfono (601) 352 71 60, ext: 1330 - 1339, Bogotá D.C. servicio@ideam.gov.co - www.ideam.gov.co



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Pronóstico del estado del tiempo por regiones

Bogotá:

El cielo estará parcialmente nublado. Para el sábado son probables algunas lluvias esporádicas al occidente y norte del distrito, incrementándose la probabilidad de ocurrencia de lluvias para el día domingo, las cuales cubrirán amplios sectores del centro y norte de la ciudad, con alguna probabilidad de descargas eléctricas. La temperatura del aire oscilará entre los 09°C y 20°C, aproximadamente.

Región Andina:

La región tendrá cielo entre parcial y mayormente nublado. Los departamentos con mayor probabilidad de ocurrencia de lluvias serán Antioquia, Santander, Boyacá y en zonas puntuales de Quindío, Risaralda, Caldas y occidente de Tolima; las precipitaciones se extienden e intensifican hacia el centro y sur de la región especialmente para el día domingo.

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

Predominarán las condiciones mayormente secas en la zona, con cielo entre ligera y parcialmente nublado.

Región Caribe:

Cielo entre ligera y parcialmente nublado, hacia el centro y norte de la región. Lluvias ocasionales al sur de Córdoba, Sucre y Bolívar para el día sábado; el domingo éstas se centrarán en los departamentos de Bolívar y Magdalena (centro y sur), Cesar (centro y norte) y en inmediaciones de la sierra nevada de Santa Marta.

Región Pacífica:

El cielo estará entre parcial y mayormente nublado. Son altamente probables abundantes lluvias en amplios sectores de los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño, acompañadas de tormentas eléctricas ocasionales, mientras que se estiman lluvias esporádicas al centro y occidente de Valle del Cauca.

Región Orinoquía:

En la mayor parte de la región el cielo estará parcialmente nublado. Son probables algunas lluvias esporádicas en sectores del sur de Vichada y sur y occidente de Meta. Hacia el día domingo se incrementa la nubosidad y la probabilidad de lluvias al centro y oriente de Vichada.

Región Amazonía:

Cielo entre parcial y mayormente nublado en toda la zona con precipitaciones, dispersas y ocasionales. Las lluvias de mayor intensidad se prevén para el sábado en sectores de Amazonas y Vaupés, acompañadas de descargas eléctricas ocasionales. Para el domingo, si bien disminuye la intensidad de las precipitaciones, aumenta el área de cubrimiento, abarcando los departamentos de Caquetá, Putumayo, Guaviare y Guainía.

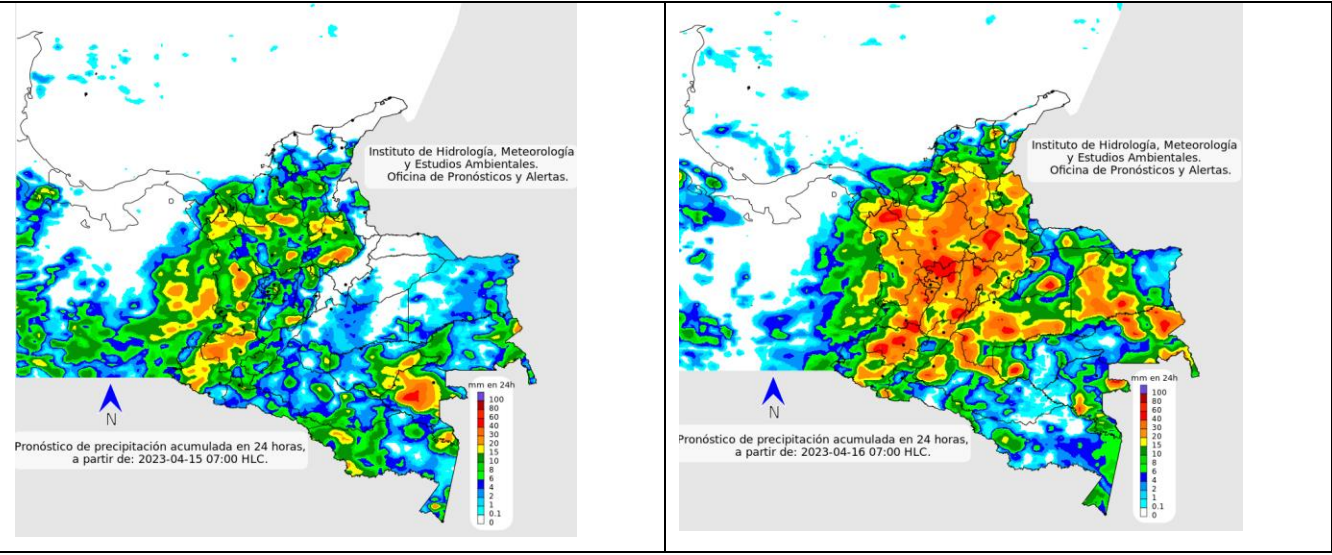


Figura 2. Pronóstico de precipitación para los días sábado 15 y domingo 16 de abril de 2023.

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por deslizamientos

- Importante estar atentos/as al estado de las vías, principalmente, en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía.
- Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.
- En este sentido, se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerles en alerta.
- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme a lo anterior, les invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: VI@JERO SEGURO, #767, Twitter @numeral767 y la página web www.invias.gov.co, para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por incendios de la cobertura vegetal

- A la comunidad en general, a turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y no dejar residuos tipo vidrio, envases químicos, material combustible que sirvan como elementos concentradores de la radiación solar e igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.
- A los Consejos Departamentales y Municipales, las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales.
- A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos necesarios para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal

Recomendaciones para la comunidad

- No arrojar basuras ni escombros en quebradas, ríos y calles de centros urbanos.
- Estar atentos/as durante los próximos días a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia.
- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.
- Disponer y compartir con familiares y vecinos los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.
- Tener a la mano un maletín con copia de los documentos de identidad de cada uno/a de los integrantes del núcleo familiar, prendas de vestir de recambio, alimentos enlatados, agua, silbato, un radio con pilas y una linterna.
- Protegerse de la lluvia con paraguas o impermeable y salir abrigado para evitar resfriados.
- Protegerse ante los niveles de radiación.
- Tener en cuenta las recomendaciones de las Capitanías de Puerto, particularmente para embarcaciones menores, al transitar en la zona marítima, tanto en el mar Caribe como sectores del océano Pacífico colombiano.
- A bañistas y habitantes costeros, se recomienda estar atentos/as a la evolución de las condiciones meteorológicas ya los avisos de las autoridades locales.
- Conocer y revisar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.

Ante la posibilidad de tormentas eléctricas, vientos fuertes o vendavales

- Buscar un refugio seguro.
- No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes les sugerimos consultar el siguiente enlace:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

#IdeamEsConfianzaYPrevención



Cualquier inquietud adicional relacionada con éste comunicado, podrá consultarse con el meteorólogo de turno al número celular 320 841 23 97 o al teléfono (601) 352 71 60, ext: 1330 - 1339, Bogotá D.C. servicio@ideam.gov.co - www.ideam.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CIRCULAR		CÓDIGO	AP-AI-RG-115
			VERSIÓN	5
			FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
			PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 007 14 MAR 2023

DE: GOBERNADOR DE SANTANDER
JEFE OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PARA: Alcaldes Municipales, Secretarios de Despacho, miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, Organismos de Socorro y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD

ASUNTO: Preparación y alistamiento ante la Primera Temporada de Lluvias de 2023.

FECHA:

Respetados integrantes del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, alcaldes municipales y coordinadores de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgos del Desastre (CMGRD), de acuerdo con el comunicado N° 19 del IDEAM-SEGUIMIENTO CONDICIONES FENÓMENO LA NIÑA- Evolución de las condiciones de La Niña 2023 para el primer semestre del año, teniendo en cuenta los análisis propios del IDEAM y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña llega a su fin y se espera que las condiciones ENOS neutral continúen durante el próximo trimestre. Sin embargo, gran parte del país se encuentra en la transición hacia la primera temporada de lluvias del año, la cual se espera que esté dentro de los umbrales de la climatología para la época. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) recomienda mantener las medidas preventivas ante posibles eventos extremos en el territorio nacional.

Los principales fenómenos amenazantes asociados a la temporada de lluvias son: movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones por desbordamiento de cauces, inundaciones en llanuras periódicamente inundables, vendavales, rayos y tormentas eléctricas.

El propósito a nivel departamental y en cada uno de los municipios es reducir los daños y las pérdidas que podrían presentarse y en caso de emergencias hacer la respuesta efectiva prestando a las comunidades afectadas los servicios de respuesta que las situaciones exijan. Se recomienda la difusión de la presente circular hacia el interior de las entidades departamentales y hacia todas las entidades que conforman los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Los alcaldes y las administraciones municipales siguiendo las directrices de la Ley 1523 de 2012, como responsables directos de la ejecución de la política de gestión del riesgo de desastre y su articulación con los procesos de desarrollo de cada una de sus jurisdicciones deben implementar los procesos de la gestión del riesgo, como son el conocimiento del riesgo de desastres, la reducción del riesgo, la preparación y ejecución de la respuesta en el manejo de desastres.

Esta ejecución debe ser orientada por su respectivo Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, con el desempeño del Fondo Municipal para la Respuesta a Emergencias, la cual sumada a los demás esfuerzos municipales y regionales nos permitirá gestionar adecuadamente el riesgo inherente a esta Primera temporada de lluvias del 2023.

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>CIRCULAR</div> <div> 007</div>		CÓDIGO	AP-AI-RG-115
			VERSIÓN	5
			FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
			PÁGINA	2 de 1

Medidas para los municipios, secretarías departamentales, entidades descentralizadas, las corporaciones, sectores productivos y de servicios en generales:

MEDIDAS DE GOBERNANZA:

Las condiciones de riesgo presentes en el Departamento y los efectos que se pueden derivar por efecto de la temporada de la primera temporada de lluvias de 2023 hacen indispensable la activación de las diferentes instancias públicas, privadas y comunitarias para la gestión del riesgo de desastres, como:

- Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de desastres.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo a nivel empresarial.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo de los sistemas hidroeléctricos.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo de los servicios públicos.
- Juntas de acción comunal y demás asociaciones comunitarias.

Dicha activación implica actividades como:

- Reconocimiento de los informes climáticos y alertas emitidas por el IDEAM y directrices del Sistema Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres.
- Revisar en detalle las condiciones de riesgo de su ámbito territorial, dando prioridad a las relacionadas con la temporada de lluvias.
- Identificación de efectos y agravantes derivados de la primera temporada de lluvias de 2023.
- Comunicar de manera amplia y continua a toda la población, urbana y rural, sobre las condiciones de riesgo y su exacerbación por la primera temporada de lluvias de 2023.
- Promover la organización comunitaria a través de la elaboración o actualización de los Planes comunitarios para la gestión del Riesgo de Desastre.
- Elaborar o actualizar el **MAPA DE RIESGOS**, partiendo de la información existente en el municipio, siendo de carácter obligatorio contar con esta información que podrá ser requerida por los organismos de Control en cualquier momento.
- Identificar las Familias y Viviendas en Alto Riesgo y tomar las medidas necesarias para la protección de la vida.
- Elaborar o actualizar la Estrategia Municipal para la Respuesta a la Emergencia (EMRE) cuya implementación sea Inmediata.
- Asignar partidas presupuestales a los **Fondos de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal**, que permitan financiar o cofinanciar medidas de intervención frente a la primera temporada de lluvias de 2023 para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, protección financiera y recuperación post desastre.
- Desde el sector productivo disponer de recursos económicos que permitan financiar o cofinanciar medidas de intervención frente a esta temporada de lluvias para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, además de sistemas de protección financiera.

1. RECOMENDACIONES PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO:

- Identificar los sectores urbanos y rurales de mayor susceptibilidad de crecientes súbitas y deslizamientos, y evaluar conjuntamente con las entidades del CMGRD los efectos que puedan presentarse durante la la primera temporada de lluvias de 2023.

14 MAR 2023



<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>CIRCULAR</div> <div> 007</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	3 de 1

- Revisar los estudios de riesgo municipales, departamentales y sectoriales por inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa para la priorización de acciones para la preparación de la respuesta y reducción del riesgo de desastres.
- Se recomienda estar atentos a las alertas hidrometeorológicas emitidas en los diferentes boletines del día del IDEAM, los cuales se pueden consultar en redes sociales de la OGRD(@OGRDSantander) e IDEAM; igualmente, los niveles de los principales ríos en el país los pueden consultar en la página: <http://fews.ideam.gov.co> principalmente aquellos que puedan afectar a la población, las cuencas abastecedoras o los sistemas productivo.
- Realizar visitas a zonas de alta vulnerabilidad y socializar con las comunidades las señales de peligros, medidas de protección y los datos de contacto de las oficinas de emergencia que funcionen 24 horas.
- Realizar campañas educativas frente a los riesgos y medidas de prevención para afrontar la primera temporada de lluvias de 2023 en cada uno de los 87 municipios del departamento de Santander, utilizando los medios de comunicación de alta sintonía y frecuencia como emisoras radiales y comunitarias, perifoneos locales, redes sociales, etc.
- Efectuar monitoreo permanente desde el nacimiento y hasta la desembocadura de las quebradas o ríos con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales, movimientos en masa o inundaciones en el área.
- Realizar monitoreo permanente a las zonas de ladera inestables, pues se mantiene la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.
- Realizar periódicamente campañas de limpieza y de no arrojar basuras a canales, canaletas y alcantarillas, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los sistemas de alcantarillado municipal.
- Implementar herramientas asociadas a Sistemas de Alerta Temprana (Equipos de monitoreo, difusión, alarma y preparación comunitaria) así como mecanismos de alerta comunitaria en cuencas susceptibles a la formación de avenidas torrenciales o crecientes súbitas, con el fin de generar acciones de respuesta en caso de la inminencia o ocurrencia de un evento de este tipo.
- Monitoreo a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de cada una las zonas, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de dichos eventos en la infraestructura vial susceptible a deslizamientos u otros eventos asociados a la primera temporada de lluvias de 2023 que puedan causar daños y pérdidas, así como afectar su operación.
- Estar atentos a los cambios en los caudales y cambios en la coloración de los sedimentos de las quebradas y/o ríos con mayor recurrencia de eventos.
- Dada la susceptibilidad de ocurrencia de crecientes súbitas durante la primera temporada de lluvias de 2023, se sugiere monitoreo permanente y especial atención en los ríos afluentes a las cuencas de los ríos Magdalena, Lebrija, Sogamoso, Oro, Suarez, Fonce, Suratá, Cáchira principalmente, en sectores del Magdalena Medio.

14 MAR 2023



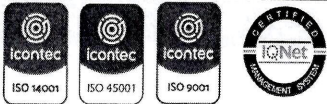
<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>CIRCULAR</div> <div> 007</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	4 de 1

- Identificar y socializar con la comunidad los efectos que tiene sobre la salud, las enfermedades asociadas a los cambios de las condiciones hidrometeorológicas propias de la primera temporada de lluvias de 2023, específicamente la propagación de las enfermedades virales y respiratorias como el dengue, Infecciones Respiratorias Aguda (IRA), influenza, entre otras, que presentan un carácter estacional.
- Realizar un trabajo conjunto con las entidades y organizaciones representantes del sector ambiental (Corporaciones autónomas regionales, secretarías de ambiente, UMATA y demás) en el ámbito territorial municipal y regionales, en el monitoreo de los cuerpos de agua.
- Establecer y socializar con las comunidades las señales de peligro sobre posibles eventos asociados a la primera temporada de lluvias de 2023, medidas de protección y los datos de contacto de las oficinas de gestión del riesgo y organismos de respuesta, para que así, como primeros respondientes ante cualquier emergencia ocasionada por eventos de origen natural o antrópicos puedan actuar de manera responsable y coadyuven a la adecuada gestión del riesgo en el departamento.
- Como una acción de preparación para la respuesta a emergencias, es importante que cada municipio evalúe los eventos ocurridos y la magnitud de los mismos y realice una contratación con los organismos de respuesta, para garantizar la atención integral a la comunidad afectada.
- Se recomienda como parte de las acciones de preparación para la respuesta que el alcalde o coordinador de Gestión del Riesgo se apoye y delegue funciones operativas a los integrantes a los CMGRD, para brindar una mejor atención a la comunidad en emergencias, visitas técnicas, asesoría y demás necesidades de la población afectada por esta primera temporada de lluvias de 2023.

2. RECOMENDACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- Garantizar con las compañías de las entidades de servicios públicos, **como uno de los principales servicios de respuesta**, que las obras urbanas de drenaje se encuentren en buen estado y tengan una buena capacidad hidráulica, limpieza de escombros y sedimentos en ríos, canales, drenajes y caños de aguas lluvias, con el fin de evitar y minimizar el riesgo por inundaciones, daños de enseres entre otras posibles afectaciones a la comunidad.
- Actualizar la caracterización general de escenarios de riesgos asociados a fenómenos hidrometeorológicos en los respectivos Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Planes Empresariales de Gestión del Riesgo de Desastres incluyendo en sus contenidos y análisis provenientes de información producida por instituciones científicas de carácter oficial como el IDEAM.
- Gestionar a nivel municipal y departamental la pronta implementación de programas y proyectos de mitigación del riesgo (obras para el control de inundaciones y deslizamientos, procesos de reasentamiento, etc), programados a corto, mediano y largo plazo de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás

14 MAR 2023



<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>CIRCULAR</div> <div>007</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	5 de 1

instrumentos de planeación determinados por la ley para gestionar el riesgo de desastres a nivel territorial.

- Realizar mantenimiento preventivo a obras de mitigación existentes a nivel territorial, como diques, jarillones, control de erosión de cauces, muros de contención, estabilización y tratamiento de laderas, entre otras de mitigación, de acuerdo con los programas establecidos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Desarrollo Municipal.
- Realizar mantenimiento preventivo de desagües y canoas con las comunidades vulnerables para evitar la filtración de agua y minimizar el riesgo de sufrir movimiento en masa.
- Priorizar la culminación de todas aquellas obras de mitigación que se encuentren en ejecución, relacionadas con el manejo de escorrentías (en vías y puentes), estabilización de laderas, mantenimiento de obras de protección para sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos (acueductos, energía eléctrica, telecomunicaciones, alcantarillas, aseo), entre otras.
- Implementar medidas necesarias para el mantenimiento preventivo de vías (limpieza de canales, alcantarillas, rocería, etc.), control en puntos críticos (deslizamientos e inundaciones) y obras de estabilización de taludes.
- Mantener la implementación de acciones de control físico para el cumplimiento de las acciones urbanísticas de que trata el artículo 8 de la ley 388 de 1997, referentes en particular a las restricciones y condicionamientos en el uso y ocupación del suelo, establecidas en los respectivos planes de ordenamiento territorial para áreas identificadas con condición de amenaza y riesgo.
- Incentivar a todos los ejecutores de los servicios de respuesta, a las entidades, instituciones y organizaciones que representan a los diferentes sectores del desarrollo presentes en los municipios (salud, educación, infraestructura, ambiente, servicios públicos, vivienda, etc.) para que en cumplimiento de las responsabilidades establecidas por la ley 1523 de 2012, gestionen e implementen medidas de mitigación del riesgo en sus propios bienes (económicos, sociales y/o ambientales).
- Asignar partidas presupuestales a los **Fondos de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal**, que permitan financiar trabajos con Maquinaria Amarilla para hacer la intervención Inmediata en sitios que puedan ser afectados durante la temporada de lluvias.
- Implementar la ejecución de recursos destinados desde los Planes Municipales y Departamentales de Desarrollo a los programas y proyectos que tienen relación con la gestión del riesgo de desastres.
- **Disponer de recursos en los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo**, garantizando que estos guarden coherencia con los niveles de riesgo de desastres de la entidad territorial, así como la ejecución de acciones de preparación para la respuesta y la recuperación frente a la primera temporada de lluvias de 2023.

14 MAR 2023

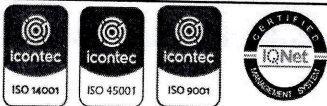
<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>CIRCULAR</div> <div> 007</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	6 de 1

- Revisar en su municipio la disponibilidad de instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, aseguramiento de cultivos, créditos y auxilios al productor entre otros) en el mercado financiero, para adquirirlos oportunamente e incentivar su uso en la comunidad y el sector público y privado.
- Implementar medidas de aseguramiento de los bienes inmuebles públicos.
- Coordinar con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAS-CDMB) la implementación de medidas de reducción del riesgo por inundaciones lentas o súbitas, así como por deslizamientos que estén contenidas en los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCAs respectivos.
- Revisar las afectaciones al sistema de movilidad urbano e intramunicipal con el reporte histórico de la ocurrencia de deslizamientos, inundaciones lentas y/o súbitas, desprendimiento de banca, entre otras, así como identificar en conjunto con las entidades de respuesta y las comunidades, los potenciales sitios de afectación ante la primera temporada de lluvias de 2023, de manera que se puedan implementar acciones anticipadas que permitan prevenir el riesgo de desastres.
- Realizar mantenimiento preventivo con aseguramiento y amarres de techos para evitar la pérdida de cubiertas y tejas ante la presencia de vendavales.
- Con las comunidades rurales (juntas de acción comunal) realizar monitoreo del estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.

3. MEDIDAS PARA EL MANEJO DE DESASTRES

- Actualizar el inventario de capacidades y los datos de contacto de los integrantes de CMGRD y CDGRD. En lo posible, garantizar la disponibilidad de maquinaria amarilla.
- Como parte esencial de la preparación y posible ejecución de la respuesta disponer y compartir con la comunidad los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales, sistemas de alerta temprana, rutas de evacuación y puntos de encuentro; entre otros datos de importancia para salvaguarda la vida de la comunidad.
- Actualizar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y activar los protocolos de respuesta frente a esta temporada, los cuales deben estar articulados con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.
- Socializar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y los protocolos de respuesta por los medios de comunicación locales, de manera que las comunidades conozcan las medidas previstas y las rutas para solicitar apoyo.
- Evaluar la disponibilidad y capacidad del recurso humano disponible para la respuesta a emergencias, con el fin que en aquellos casos donde se identifiquen limitaciones en la capacidad de respuesta, se puedan articular las acciones necesarias con otros niveles territoriales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, de manera que se facilite la eficiente, eficaz y oportuna respuesta.

14 MAR 2023



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>CIRCULAR</div> <div> 007</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	7 de 1

- Establecer turnos con las Entidades de Respuesta presentes a nivel territorial, para jornadas diurnas, nocturnas y fines de semana, de manera que se cuente con un alistamiento institucional veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana durante la primera temporada de lluvias de 2023.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de alarma institucionales y aquellas instaladas en las comunidades (sirenas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc.).
- Motivar a las comunidades para que elaboren sus propios planes familiares y comunitarios de Emergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a un posible evento por la primera temporada de lluvias de 2023.
- Realizar simulacros y/o simulaciones con las comunidades expuestas, de manera que las personas identifiquen el sistema de alarma, las vías de evacuación y los sitios seguros en caso de una emergencia.
- Disponer y ejecutar recursos para el fortalecimiento institucional para la respuesta a las emergencias (dotación de equipos, materiales, capacitaciones, entrenamiento, centros de reserva, albergues, equipos de bioseguridad) entre otras a las entidades operativas (Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja).
- Asegurar la disponibilidad inmediata de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria de emergencia para atender a las comunidades que pudieran resultar afectadas y/o damnificadas con la materialización de alguno de los escenarios de riesgo asociados a la temporada de lluvias, ayuda humanitaria que se recomienda sea complementada con la entrega de elementos para la protección personal a la población más vulnerable y/o expuesta.
- Asegurar la logística y adecuación de albergues.
- Reportar inmediatamente a la OGRD a través de los medios dispuestos (mensajería instantánea a través del Whatsapp 3202407259, llamadas telefónica, correos electrónicos cdgrd.santander@gestiondelriesgo.gov.co y otros) la materialización de cualquiera de los escenarios de riesgo previstos para esta temporada y cualquier otro de carácter natural, antrópico no intencional o biológico que altere las condiciones normales de vida de las comunidades.
- En caso de superar la capacidad técnica, financiera y operativa de respuesta ante una emergencia, se deberá cumplir con los lineamientos y protocolos establecidos por el Sistema para que puedan operar, con la debida oportunidad los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia consignados en la Ley 1523 de 2012.
- Coordinar intersectorialmente las acciones necesarias y pertinentes para una respuesta ante emergencia que conlleven a mitigar los riesgos y amenazas identificados que puedan vulnerar la salud de los habitantes durante la primera temporada de lluvias de 2023, así como, la contención de enfermedades transmitidas por vectores y enfermedades respiratorias.

14 MAR 2023



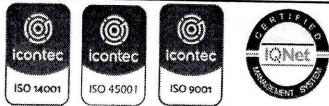
<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	<div>CIRCULAR</div> <div> 007</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	8 de 1

- Activar los Planes de Emergencias y Contingencia PEC empresariales frente a esta temporada, los cuales deben estar articulados con las citadas estrategias, planes sectoriales, institucionales y comunitarios.
- Todas las empresas públicas y privadas cuyas actividades estén enmarcadas dentro de las especificaciones del Decreto de 2157 de 2017, deberán contar con sus planes empresariales de Gestión del Riesgo de Desastres debidamente formulados, adoptados, implementados y armonizados con los territorios, para con esto apoyar adecuadamente la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento.

4. RECOMENDACIONES ADICIONALES:

- Se recomienda estar atentos a las alertas hidrológicas emitidas en los diferentes boletines del día, los cuales se pueden consultar en la página del IDEAM; igualmente, los niveles de los principales ríos en el país los pueden consultar en la siguiente página <http://fews.ideam.gov.co>.
- Adicionalmente se sugiere no acercarse a las márgenes de los ríos, no cruzar los ríos en los momentos de lluvias fuertes.
- Ante la probabilidad de lluvias intensas, acompañadas de tormentas eléctricas, se sugiere buscar refugio, así sea que se esté trabajando. No exponerse en zonas abiertas o debajo de árboles o estructuras metálicas altas, toda vez que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades. Igualmente, sugerimos asegurar los tejados y revisar la condición de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado por causa de vientos fuertes, por encima de lo normal.
- Adelantar labores de limpieza de techos canales bajantes y sumideros. En los centros urbanos se recomienda no botar basura a las calles ya que podrían ocasionar inundaciones.
- Mantener activas las siguientes herramientas:
 1. **Niveles de Alerta.** Frente al inicio de la temporada de lluvias y su duración, los municipios y departamentos deberan permanecer en estado de alerta **Amarilla**, siendo este un nivel de alistamiento y monitoreo de los eventos asociados a la temporada de lluvias (inundaciones, deslizamientos, avenidas torrenciales, vendavales entre otros) durante el cual, se debera activar el CMGRD, realizar la revision de planes, inventarios, recordar el funcionamiento de la sala de crisis o COE en caso de requerir activarse y la operación de los servicios de respuesta (salud, alojamiento temporal, agua y saneamiento, etc.). En caso de presentarse durante la temporada incrementos apreciables de las condiciones de riesgo, como son la intensidad de lluvias, vientos, incremento del nivel de rios cercanos a los niveles de inundación o una condición creciente de amenaza por deslizamientos de tierra en zonas en donde se evidencia una determinada vulnerabilidad, se deberá pasar a **Nivel Naranja**, requiriendose la activación de la sala de crisis y la toma de medidas de prevención. El nivel de **Alerta Roja**, sera

14 MAR 2023



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>CIRCULAR</div> <div></div> <div>007</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	9 de 1

adoptado, cuando sea inminente la emergencia en terminos de horas o ya en desarrollo de la misma y al considerar que se excede la capacidad de respuesta local.

2. **Salas de Crisis.** Se deberá identificar el lugar para ser utilizado como sala de crisis la cual se activará en alerta Naranja, este deberá ser un lugar en zona segura ante inundación o cualquier otro evento de origen hidrometeorológico y contar con información organizada de: Organigrama por servicios de respuesta del CMGRD-CDGRD, Directorio de emergencias, Bitàcora y Consolidado de Capacidades.
3. **Sistema de Alerta Institucional.** Se deberá definir el orden y medio de comunicación de la cadena de llamado del CMGRD -CDGRD para ser activado en caso de emergencias.
4. **Mecanismos de Alarma comunitaria.** Se deben identificar e informar los mecanismos que seran utilizados para avisar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos a inundaciones, avenidas torrenciales o movimientos en masa, siendo estos los principales efectos de la temporada. De no contarse con sistemas instalados, igualmente esto podra hacerse considerando los recursos locales como sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc. Asi mismo sera importante la organizaciòn comunitaria para establecer y comunicar una probable situaciòn de emergencia.

Adicional a estas recomendaciones frente a la primera temporada de lluvias de 2023, la OGRD del Departamento, se permite hacer un llamado a los Alcaldes y Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres a articular acciones para la planeación y preparación con los sectores estratégicos: salud, educación, infraestructura vial, servicios públicos, agricultura, industria, comercio, turismo, transporte, empresas públicas y privadas, entre otras, de manera que se garantice una gestión integral del riesgo y se propenda para que Siempre trabajemos por un Santander menos vulnerable y comunidades más resilientes.

14 MAR 2023

Cordialmente,



MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander



FABIAN ANDRES VARGAS
Jefe Oficina Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Jaime Orlando Restrepo Díaz / Abogado Contratista
Revisó: Elida Pérez Orjuela - Profesional Universitario
Juan Carlos Quintero – Profesional universitario



OGRD
Oficina para la Gestión del
Riesgo de Desastres
SANTANDER

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA Nit. 890.204.985-5	SUAITA ES EL MOMENTO <small>JAVIER CHACÓN · ALCALDE 2020-2023</small>
Código:300_120	OFICIO	Página 1 de 1
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012

Suaita, 01 de septiembre de 2023.

OFICIO No 282- 2023

Doctor:
FABIAN VARGAS
Jefe Oficina Gestión del Riesgo de Desastres
Calle 5 #3-18
Floridablanca, Santander.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA A VADO REAL CON EL MUNICIPIO DE SUAITA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el municipio de Suaita, por medio del **DECRETO 051 DE 2023 “POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DEL SUAITA, POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS,** se declaró la situación de calamidad pública para atender las emergencias presentadas en el municipio por la primer temporada de lluvias de 2023, y teniendo en cuenta que la magnitud del evento supera la capacidad de respuesta del municipio, solicito el apoyo para el proyecto: **CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA A VADO REAL CON EL MUNICIPIO DE SUAITA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** con base en lo señalado en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012: Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Agradezco toda gestión que pueda darse para llevar a cabo este proyecto de gran importancia e impacto para el municipio de Suaita.

Cordialmente,



RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR
Alcalde (e)

	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>	<p align="center">SUAITA ES EL MOMENTO <small>JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</small></p>
<p>Código:130</p>	<p align="center">ACTA</p> <p>Versión: 1 Fecha de creación: 02/01/2012</p>	<p align="right">Página 1 de 6</p>

ACTA 004
Julio 12 de 2023

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAITA – SANTANDER.

En Suaita, Santander a los doce (12) días del mes julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 2:00 p.m., se reunieron ordinariamente los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD en la sala de juntas del palacio municipal, previa convocatoria realizada por el Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales con funciones de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Suaita, quien hace las veces de secretario técnico del comité y coordinador del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres, en la alcaldía Municipal, con el siguiente orden del día:, en la alcaldía Municipal, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. SALUDO A CARGO DEL DOCTOR JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES COORDINADOR CMGRD.
3. SOCIALIZACIÓN ACTIVIDADES COPA SUAITA JARDÍN DEL SOL TORNEO 48 HORAS DE MICROFÚTBOL - CELEBRACIÓN FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN.
4. INFORME AFECTACIONES POR TEMPORADA DE LLUVIAS.
5. CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL CMGRD PARA LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA LLUVIAS.
6. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS.

DESARROLLO

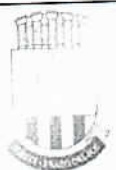
1. LLAMADA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se hace la respectiva llamada de lista y se verifica asistencia encontrándose:

cargo	
Elkin Javier Chacón Sanabria - Alcalde	Presente
Javier Hernando Mateus Lesmes –Coordinador CMGRD	Presente

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL
 Telefax: 758-0222 - 322-2148962
 Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
 Secretaria de Planeación, Infraestructura
 y obras Municipales
 Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5	SUAITA ES EL MOMENTO <small>JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</small>
Código:130	ACTA Versión: 1 Fecha de creación: 02/01/2012	Página 2 de 6

Yaneth Mendoza Amezcuita - Secretaria de gobierno	Presente
John Jairo Martínez - Secretaria de agricultura	Presente
Javier Hernando Mateus Lesmes -secretaria de planeación	Presente
Deisy Johanna Chacón - Secretario de salud	Presente
Ana María Céspedes Zarate - Secretaria de hacienda	Ausente
Juan Luis Pardo Martínez - Secretaria de cultura	Presente
Cristian Gil Ayala - Delegado hospital Caicedo y Flórez	Presente
Pedro Alberto Gámez - Bomberos	Presente
Personera municipal	Ausente
Suaitana S.A E.S.P	Ausente
Luis Manuel Gómez Cruz - Defensa civil	Presente
María Camila Urrego - Desan Vado Real	Presente
Jaime Alberto Villalba - Desan Suaita	Presente
Wilmer David Orduz Vargas Desan San José	Presente
presidente concejo	Ausente

Con la asistencia de trece (13) miembros del consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres, se cuenta con el quorum para el desarrollo de la reunión.

2. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

Una vez verificada la lista de asistencia, se dio inicio al orden del día, toma el doctor ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA presenta su saludo y da la bienvenida a los asistentes a la reunión ordinaria.

3. SOCIALIZACIÓN ACTIVIDADES COPA SUAITA JARDÍN DEL SOL TORNEO 48 HORAS DE MICROFÚTBOL - CELEBRACIÓN FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN.

Socialización plan de contingencia actividades copa Suaita Jardín del sol torneo 48 horas de microfútbol, toma la palabra el doctor **JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES** quien actúa como coordinador del **CMGRD**: Teniendo en cuenta la magnitud del evento es importante tomar las medidas necesarias que nos permitan llevar acabo, el desarrollo de las actividades. Toma la palabra el **INTENDENTE VILLALBA** encargado de la estación de policía cabecera municipal, quien indaga sobre los procesos de requisa que se harán para

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL
 Telefax: 758-0222 - 322-2148962
 Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
 Secretaria de Planeación, Infraestructura
 y obras Municipales
 Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>	<p style="text-align: center;">SUAITA ES EL MOMENTO <small>JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</small></p>
<p>Código:130</p>	<p style="text-align: center;">ACTA</p> <p>Versión: 1 Fecha de creación: 02/01/2012</p>	<p>Página 3 de 6</p>

el ingreso de los futbolistas, así mismo se debe prohibir la venta de bebidas alcohólicas dentro del escenario deportivo. Toma la palabra el organizador del evento el señor **ABRIL**, quien informo que se realizó la respectiva recomendación con respecto a la venta de bebidas alcohólicas, lo de las requisas es difícil de controlar ya que habrá entrada y salida del público en general. Toma la palabra la secretaria de Gobierno la doctora **YANETH AMEZQUITA**, quien manifiesta que se requiere contar con la presencia en el evento de la defensa civil, bomberos, policía nacional y disposición del hospital, en caso de que se presente alguna emergencia.

Toma la palabra el doctor **JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES**, quien actúa como coordinador del CMGRD, Damos continuidad a la reunión socializando las actividades que se llevaran a cabo durante el desarrollo de la celebración de la fiesta patronal de la Virgen del Carmen, para esto le doy la palabra a la **SECRETARIA DE LA PARROQUIA LAURA PATRICIA PICO**, quien indica que durante los días 14, 15 y 16 de julio se desarrollaran actividades en el marco de la celebración de las fiestas patronales, tales como caravana, cabalgata y el tradicional bazar. Toma la palabra el **INTENDENTE VILLALBA** quien indaga sobre si se tiene permiso por parte del ICA para el desarrollo de la cabalgata. Toma la palabra el doctor **JOHN JAIRO MARTÍNEZ**, quien se desempeña en el municipio como **SECRETARIO DE AGRICULTURA**, informa que para realizar cabalgatas se debe obtener autorización del ICA y se debe contar con el acompañamiento de un médico veterinario que se cercioré de las condiciones de salud en el que se encuentran los equinos, así mismo se dan las siguientes recomendaciones:

- Evitar la participación de personal en estado de embriaguez, la incorporación de caballos briosos, personal inexperto para la monta de caballos y la participación de menores de edad sin el acompañamiento de un adulto y el consumo de alcohol previa a la manipulación de las especies.
- La participación en el evento será responsabilidad de cada persona.
- Adecuar puntos de hidratación suficientes y recolección de residuos

4. INFORME AFECTACIONES POR TEMPORADA DE LLUVIAS

1. Toma la palabra el doctor **JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES** quien actúa como coordinador del CMGRD, informando a los miembros del Consejo sobre el estado en el que se encuentra las vías terciarias del municipio en especial la vía departamental que conecta la cabecera municipal de Suaita con el corregimiento de Vado Real municipio de Suaita – Santander, como quiera que desde el mes de febrero de 2023 y lo que va corrido del mes de junio de 2023 se han registrado fuertes lluvias en el municipio de Suaita, especialmente el día 11 de junio que discurre, el cual ocasiono afectaciones en dos sectores de aproximadamente ½ hectárea de la vía secundaria que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de Vado Real: El primer sector conocido como "San Pedro" aproximadamente en el km 6 de la vía (Tramo 1: Sector -San Pedro: 6°04'23.2"N 73°25'32.8"W El segundo sector ocurre a 2 km más

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL
 Telefax: 758-0222 - 322-2148962
 Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
 Secretaria de Planeación, Infraestructura
 y obras Municipales
 Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		<p style="text-align: center;">SUAITA ES EL MOMENTO <small>JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</small></p>
Código:130	ACTA		Página 4 de 6
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

adelante acercándose en dirección al corregimiento de Vado Real margen izquierda de la vía (Tramo 2: 6°04'28.2"N 73°25'20.3"W).

La vía Suaita – Vado real presenta una longitud total de 7 kilómetros, en la que se identifica la presencia de zonas inestables por deslizamientos, hundimientos de la vía, la filtración de aguas subterráneas satura el terreno provocando afectación al muro de contención ubicado en el margen derecho del sector San Pedro derivando en una falla profunda de media luna sobre la vía la cual ha ocasionado accidentes de tránsito en horas de la noche.

El en área de afectación se encuentran aproximadamente 82 viviendas con aproximadamente 200 habitantes quienes se sienten amenazadas por el riesgo constante, así mismo los trabajadores de un trapiche quienes laboran las 24 horas del día se sienten amenazados pues hallan ubicados en el margen derecho del muro de contención fracturado, con lo cual las familias están expuestas a grandes concentraciones de amenazas existentes las cuales pueden conducir al surgimiento de impactos catastróficos que incluirían una gran cantidad de pérdidas de vida y de bienes.

La magnitud del evento natural se ha agravado por el aumento de las precipitaciones, para lo cual ha sido necesaria las intervenciones por parte de las instituciones que hacen parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD-, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres –OGRD-, del departamental de Santander, así como de la Secretaria de Infraestructura del Departamento, al ser la vía Suaita de segundo orden y de la UNGRD mediante el apoyo para la atención de la emergencia, dado que esta vía es de gran importancia para la economía de la región.

El estado actual de los cimientos del muro de contención presentan debilitamiento causado por la saturación del terreno que ocasiono la fracturación del muro y la pérdida de la banca, generando un escenario de riesgo para los usuarios de la vía secundaria pues es la única vía de acceso al municipio de Suaita, para lo cual se hace indispensable garantizar la movilidad, la vida y los bienes materiales de las personas vulnerables dedicadas a las labores del campo que transportan los productos agrícolas a los municipios cercanos, así como proteger la integridad física de más de 60 estudiantes de los cinco (5) establecimientos educativos urbanos y escuelas rurales. También es importante mencionar que el fenómeno natural se presenta en gran parte de la vía secundaria que comunica la cabecera municipal de Suaita con el corregimiento de Vado Real, afecta principalmente a los residentes de los corregimientos de Olival, Tolota y Vado Real, quienes permanente se desplazan y hacen uso de la vía por motivos personales, comerciales y familiares con destino a la cabecera municipal.

Otro grupo poblacional que también resulta afectado son los visitantes, turistas y residentes de los corregimientos y veredas de la jurisdicción municipal, teniendo en cuenta que el estado actual de la vía genera riesgo por tanto el municipio debe ejecutar acciones para la recuperación y el restablecimiento de las condiciones normales de

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL
 Telefax: 758-0222 • 322-2148962
 Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
 Secretaria de Planeación, Infraestructura
 y obras Municipales
 Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		SUAITA ES EL MOMENTO <small>JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</small>
	ACTA		
Código:130	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	Página 5 de 6

vida de las poblaciones mediante la ejecución de medidas de intervención para modificar las características del fenómeno natural con el fin de reducir la amenaza que representa y reducir la vulnerabilidad de las comunidades afectadas, a través de la ejecución de acciones de mitigación para la atención de las áreas afectadas, mediante la construcción de muros de contención y obras complementarias en la vía secundaria que desde Suaita comunica a Vado real en el Departamento de Santander, para garantizar la vida, los bienes materiales y económicos así como las condiciones de transitabilidad, colaboración y el desarrollo económico entre los Corregimientos de Olival, Tolota y Vado real y los municipios de Gambita y La Paz.

Los hallazgos encontrados son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	COORDENADAS	
TRAMO 1	6°04'23.2"N	73°25'32.8"W
Observaciones y hallazgos	<ul style="list-style-type: none"> El muro de contención presenta un desplazamiento causado por el empuje de las fuerzas actuantes generadas por el asentamiento del tramo vial. 	
	<ul style="list-style-type: none"> La condición actual del muro de contención representa un riesgo para la seguridad de la comunidad debido a que es la principal vía de acceso al municipio de Suaita Santander. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Los constantes empujes del suelo representados en esfuerzos normales han afectado la vida útil del muro, porque representa disminución en el factor de seguridad. 	
	<ul style="list-style-type: none"> La existencia de esfuerzos superiores a la capacidad resistente del muro ha generado fisuras profundas y anchas que afectan las condiciones de durabilidad y estabilidad del mismo. 	
TRAMO 2	6°04'28.2"N	73°25'20.3"W
Observaciones y hallazgos	<ul style="list-style-type: none"> La vía presenta hundimientos generados por las filtraciones de las constantes lluvias en el sector, lo cual indica que la vía no cuenta con una inclinación óptima de bombeo de la calzada. 	
	<ul style="list-style-type: none"> El desprendimiento del bordillo estaría reduciendo el confinamiento lateral de la estructura y su carencia contribuye negativamente en la filtración del agua afectando la carpeta asfáltica. 	

5. CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL CMGRD PARA LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA LLUVIAS.

Una vez conocidas las áreas afectadas y dado que la magnitud de la situación sobrepasa la capacidad de respuesta de las autoridades municipales para afrontar el riesgo, los

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL
 Telefax: 758-0222 - 322-2148962
 Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
 Secretaría de Planeación, Infraestructura
 y obras Municipales
 Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5	SUAITA ES EL MOMENTO <small>JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</small>
Código:130	ACTA Versión: 1 Fecha de creación: 02/01/2012	Página 6 de 6

miembros del CMGRD de manera unánime otorgan CONCEPTO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES como quiera que las fuertes lluvias han desestabilizado las condiciones normales de la población, afectando los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que le exige al municipio ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado por el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, el alcalde declarará la situación de calamidad pública para ejecutar las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de la vida, la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas, los bienes deteriorados y el restablecimiento del impulso económico y social de la comunidad Suaitana, para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte seguro entre las veredas y el casco municipal.

De igual manera el artículo 68 de la ley 1523 de 2012, señala la imposición de *servidumbres para los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular* en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

6. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS.

- * Teniendo en cuenta que el municipio ha superado la capacidad de respuesta para la atención, el CMGRD otorga concepto favorable para la declaración de calamidad pública por temporada de lluvias 2023.
- * Se realizará a través de la secretaria de agricultura visita de inspección ocular para la autorización de tala de árboles.
- * La alcaldía adelantará los trámites necesarios para la consecución de los permisos de los propietarios de los predios y que se requieran para la realización de las obras de mitigación.


ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA
 Alcalde Municipal de Suaita
 Presidente CMGRD


JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES
 Secretario De Planeación
 Coordinador CMGRD

Proyectó: Olga Paipilla – Apoyo secretaria de planeación, infraestructura y obras municipales.

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL
 Telefax: 758-0222 - 322-2148962
 Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
 Secretaria de Planeación, Infraestructura
 y obras Municipales
 Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

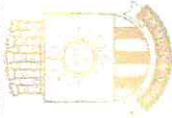
	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>	<p>SUAITA ES EL MOMENTO JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</p>
Código: 130	PLANILLA	Página 1 de 2

REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL DEL RIESGO Y DESASTRES – 12/07/2023

NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	CELULAR	DEPENDENCIA	FIRMA
Elkin Javier Chacón S	1103712664	3115200074	ALCALDE	JAVIER CHACÓN
José H. Martínez	13760979	3107241372	COORDINADOR CMGR	
//	//	//	GERENTE SUAITANA	//
Pedro Alberto	//	//	REPRESENTANTE CAS	//
Pedro Alberto Gámez	19263357	3125553874	BOMBEROS	
Luis Manuel Gómez	73687342	3722627636	DEFENSA CIVIL	
Jaime Albino Villalba	17357192	3103297812	DESAN SUAITA	
Wilma David Ochoa Vargas	5615171	3134779008	DESAN SAN JOSÉ	
St. Mercedes Vargas	100248568	3112215024	DESAN VADO REAL	
Janeth Sánchez Amigable	28479383	3208036441	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
José H. Martínez	13760074	3107241372	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	
Juan Luis Roldo Martínez	1098752579	3744235894	SECRETARÍA DE CULTURA	
John-Jairo Martínez	9108697	3208511610	SECRETARÍA DE AGRICULTURA	

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
PARQUE PRINCIPAL
Teléfono: 758-0222 - 322-2148962
Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
Secretaría de Planeación, Infraestructura
y obras Municipales
Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>	 <p>JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</p>
Código: 130	PLANILLA	Página 2 de 2

				SECRETARÍA DE SALUD	
Daisy Johanna Chocón	1103712066	3232203676		SECRETARÍA DE HACIENDA	<i>[Firma]</i>
Christian N. Gil Ayala	109874553	3165333273		E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLORES	<i>Christian N. Gil Ayala</i>
				REPRESENTANTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
				PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.	
				PERSONERA MUNICIPAL	
Jairo Reneiro Rico C.	1.095.452.436	3202868261		INVITADO	
				INVITADO	
				INVITADO	
				INVITADO	
				INVITADO	
				INVITADO	
				INVITADO	

	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	Decreto		Página 1 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

DECRETO N° 051 DE 2023
(13 de julio de 2023)

**POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
MUNICIPIO DEL SUAITA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.**

El alcalde del municipio de Suaita, en ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política de 1991, la Ley 1523 de abril 24 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que: que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Igualmente señala que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”
2. Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia menciona que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el numeral 3 del artículo 315 ibídem establece como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio' asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
4. Que el literal D del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, consagra como funciones del alcalde en relación con la administración municipal: dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	<p style="text-align: center;">Decreto</p>		Página 2 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

5. Que el artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.
6. Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
7. Que el **principio de precaución** señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.
8. Que el **Principio de Protección** de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
9. Que el **principio de la subsidiariedad positiva**, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.
10. Que el **principio de concurrencia** de competencias entre entidades territoriales tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.
11. Que el **Principio de gradualidad**, señala que la gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		 <small>JAVIER CHACÓN - ALCALDE 2020-2023</small>
Código:130	Decreto		Página 3 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.

12. Que el **Principio sistémico**, se define como la política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.
13. Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012 los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.
14. Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
15. Que el artículo 27 ibídem señala que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.
16. Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.
17. Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	Decreto		Página 4 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

18. Que con fundamento en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012 establece que la autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:
 1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.
19. Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.
20. Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 establece, que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para la respuesta, el CMGRD elaborara y aprobara un Plan de Acción Específico -PAE-, que comprende entre otras la fase de

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	<p align="center">Decreto</p>		Página 5 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

RECUPERACIÓN TEMPRANA y la línea de intervención RESTABLECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD REGIONAL DE LA RED VIAL, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

21. Que el Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. El Plan de Acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.
22. Que el seguimiento y evaluación al plan de Acción Específico, estará a cargo de la Secretaría de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.
23. Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo.
24. Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que la previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo el alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.
25. Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo municipal del Gestión del Riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública.
26. Que el régimen especial de contratación para los contratos celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	Decreto		Página 6 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como en los contratos de obra. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

27. Que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres y los que celebre el Fondo de Gestión del Riesgo Departamental o la OGRD por disposición legal del artículo 66 de ley 1523 de 2012, cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por tanto aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
28. Que el artículo 68 de la ley 1523 de 2012, establece que los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.
29. Que el artículo 73 de la ley 1523 de 2012, dispone que Declarada la situación de desastre y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus Ministerios o Departamentos Administrativos, Entidades del Orden Nacional, las Entidades Territoriales o las Entidades Descentralizadas de cualquier nivel Administrativo, podrán adquirir los predios necesarios para adelantar planes de acción específicos, mediante el proceso de negociación directa o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización. Así mismo, la precitada norma estableció, en los artículos 74, 75 y 76, el procedimiento a seguir para la adquisición predial.

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	<p style="text-align: center;">Decreto</p>		Página 7 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

30. Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la Republica ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestión del Rasgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.
31. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía de Transparencia en la Contratación Estatal, así como en los conceptos C 135, C-241, C- 257, C-269, C-298 del 2020, se ha referido al régimen especial de contratación establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012- como supuesto de exclusión parcial del Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993)
32. Que el artículo 44 de la ley 1682 de 2013, señala que los proyectos de rehabilitación de infraestructura de transporte habilitación no requiere licencia ambiental.
33. Que la Corte Constitucional en Sentencia 466 de 2017, señala que: “La calamidad pública alude, entonces, a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera *imprevista y sobreviniente*.” Al respecto, la Corte ha señalado que *“los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales. En tales términos, la Corte ha reconocido que la calamidad pública puede tener una causa natural, por ejemplo, temblores o terremotos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, etc., (...)”*.
34. Que el artículo 11 de la ley 1882 de 2018 modificó el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 señalando que el Permiso de Intervención Voluntario, se da mediante documento escrito suscrito por la entidad y el titular inscrito en el folio de matrícula el poseedor regular o los herederos determinados del bien, podrá pactarse un permiso de intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición o expropiación. El permiso será irrevocable una vez se pacte. Con base en el acuerdo de intervención suscrito, la entidad deberá iniciar el proyecto de infraestructura de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros sobre el inmueble los cuales no surtirán afectación o detrimento alguno con el permiso de intervención voluntaria, así como el deber del

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	<p style="text-align: center;">Decreto</p>		Página 8 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

responsable del proyecto de infraestructura de transporte de continuar con el proceso de enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial, según corresponda.”

35. Que el día 12 de julio de 2023 señor Segundo Abrahan Pinzón Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.197.858 de Bogotá, en calidad de propietario del predio denominado La Pradera, identificado con cedula catastral No. 000100030310000 y folio de matrícula inmobiliaria 321-18837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Socorro –Santander, de manera expresa y voluntaria otorgó permiso para la intervención en el predio de su propiedad para la construcción de obras de intervención correctiva con el propósito de mitigar y reducir el nivel de riesgo existente, mediante muros de contención y obras complementarias en la vía secundaria que desde Suaita comunica a Vado real en el Departamento de Santander.
36. Que mediante el Decreto Nacional 2113 del 01 de noviembre de 2022, *"Por el cual se declara un Situación de Desastre de Carácter Nacional"*, el Presidente de la República declaró la existencia de una Situación de Desastre por el término de doce (12) meses, *"en el marco de los eventos históricos de La Niña y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD-, se evidencian factores asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas"*.
37. Que el artículo 4 del Decreto Nacional 2113 de 2022 establece que el Plan de Acción Específico –PAE-, se realizará mediante las líneas de intervención: *Estrategia 1: Respuesta humanitaria; Estrategia 2: Recuperación temprana; Estrategia 3: Adaptación y recuperación para el buen vivir*, cuyo seguimiento estará a cargo de la UNGRD
38. Que en el Plan de Desarrollo Municipal “SUAITA DESPENSA AGRICOLA Y TURISTICA PARA EL MUNDO 2020-2023”, en la línea estratégica 1 ES EL MOMENTO DEL PROGRESO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO en el programa gestión del riesgo de desastres tiene como objetivo: mejorar la capacidad de respuesta municipal frente a eventos de riesgo.
39. Que el comunicado N. 017 del 6 de marzo de 2023, sobre el incremento de las lluvias en las regiones andina, pacífica, Orinoquia y amazonia por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
 Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>	
<p>Código:130</p>	<p style="text-align: center;">Decreto</p> <p>Versión: 1 Fecha de creación: 02/01/2012</p>	<p style="text-align: center;">Página 9 de 13</p>

40. Que el comunicado N. 019 de fecha 10 de marzo de 2023, sobre el SEGUIMIENTO CONDICIONES FENÓMENO LA NIÑA (por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA); Evolución de las condiciones de La Niña 2023 para el primer semestre del año.
41. Que según los resultados del pronóstico del ensamble de los modelos determinísticos del IDEAM, durante el trimestre consolidado marzo-mayo de 2023, se estiman, en la mayor parte del país, cantidades de precipitación muy cercanas a los promedios históricos de 1991-2020.
42. Que el boletín N. 073 del 14 de marzo de 2023 del IDEAM hace las recomendaciones al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), tener en cuenta las advertencias, y la preparación ante la presencia de un fenómeno natural.
43. Que la Circular No. 007 de marzo 14 de 2023 de la Gobernación de Santander, y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres -OGRD-, fija los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada de lluvias de 2023
44. Que, desde el mes de febrero de 2023 y lo que va corrido del mes de junio de 2023 se han registrado fuertes lluvias en el municipio de Suaita, especialmente el día 11 de junio que discurre, el cual ocasiono afectaciones en **dos sectores** de aproximadamente ½ hectárea de la vía secundaria que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de Vado Real: **El primer sector** conocido como "San Pedro" aproximadamente en el km 6 de la vía (Tramo 1: Sector -San Pedro: 6°04'23.2"N 73°25'32.8"W **El segundo sector** ocurre a 2 km más adelante acercándose en dirección al corregimiento de Vado Real margen izquierda de la vía (Tramo 2: 6°04'28.2"N 73°25'20.3"W
45. Que la vía Suaita – Vadorreal presenta una longitud total de 7 kilómetros, en la que se identifica la presencia de zonas inestables por deslizamientos, hundimientos de la vía, la filtración de aguas subterráneas satura el terreno provocando afectación al muro de contención ubicado en el margen derecho del sector san pedro derivando en una falla profunda de media luna sobre la vía la cual ha ocasionado accidentes de tránsito en horas de la noche.
46. Que aproximadamente 82 viviendas y un trapiche, se hallan ubicados en el margen derecho del muro de contención fracturado, con lo cual las familias están expuestas a

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	Decreto		Página 10 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

grandes concentraciones de amenazas existentes las cuales pueden conducir al surgimiento de impactos catastróficos que incluirían una gran cantidad de pérdidas de vida y de bienes.

47. Que la magnitud del evento natural se ha agravado por el aumento de las precipitaciones, para lo cual ha sido necesaria las intervenciones por parte de las instituciones que hacen parte del Consejo Municipal DE gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD-, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres -OGRD-, del departamental de Santander, así como de la Secretaria de Infraestructura del Departamento, al ser la vía Suaita de segundo orden.
48. Que los cimientos del muro de contención presentan debilitamiento causado por la saturación del terreno que ocasiono la fracturación del muro y la perdida de la banca, generando un escenario de riesgo para los usuarios de la vía secundaria pues es la única vía de acceso al municipio de Suaita, para lo cual se hace indispensable garantizar la movilidad, la vida y los bienes materiales de las personas vulnerables dedicadas a las labores del campo que transportan los productos agrícolas a los municipios cercanos, así como proteger la integridad física de más de 60 estudiantes de los cinco (5) establecimientos educativos urbanos y escuelas rurales.
49. Que la medida de intervención correctiva busca mitigar el riesgo existente salvaguardando las vidas humanas de las comunidades afectadas, y mejorando las condiciones de transitabilidad, colaboración y el desarrollo económico entre los Corregimientos de Olival, Tolota y Vadorreal y los municipios de Gambita y La Paz
50. Que, para la atención de las áreas afectadas, se requiere la **construcción de obras de intervención correctiva con el propósito de mitigar y reducir el nivel de riesgo existente, mediante muros de contención y obras complementarias en la vía secundaria que desde Suaita comunica a Vadorreal en el Departamento de Santander.**
51. Que el fenómeno natural se presenta en gran parte de la vía secundaria que comunica la cabecera municipal de Suaita con el corregimiento de Vado Real, afecta principalmente a los residentes de los corregimientos de Olival, Tolota y Vado Real, quienes permanente se desplazan y hacen uso de la vía por motivos personales, comerciales y familiares con destino a la cabecera municipal. Además de otro grupo poblacional, como lo son, los visitantes, turistas y residentes de los corregimientos y veredas de la jurisdicción municipal.
52. Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, evaluó la situación, y de manera unánime otorgó concepto favorable mediante Acta N° 03 de julio 13 de 2023, para la

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	<p style="text-align: center;">Decreto</p>		Página 11 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

declaratoria de calamidad pública por una vigencia de seis (6) meses por el fenómeno natural que amenaza y puede causar pérdida de vidas, perdida y daños a los bienes, a la infraestructura vial, los recursos naturales y que demanda del municipio la ejecución de medidas de mitigación para la atención de las áreas afectadas.

53. Que se requieren acciones para la recuperación y el restablecimiento de las condiciones normales de vida de las poblaciones mediante la ejecución de medidas de intervención para modificar las características del fenómeno natural con el fin de reducir la amenaza que representa y reducir la vulnerabilidad de las comunidades afectadas.
54. Que la magnitud del evento natural sobrepasa la capacidad de respuesta del municipio de Suaita, para afrontar la emergencia, como quiera que la infraestructura vial y los bienes materiales de la colectivas han sido afectados para lo cual se requiere la ejecución de medidas y acciones para el manejo del desastre con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las comunidades afectadas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de Calamidad Pública por el termino de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de medidas de mitigación de las áreas afectadas, para reducir el nivel de riesgo existente, en el municipio de Suaita- Santander

PARÁGRAFO PRIMERO: PRORROGAR el presente acto administrativo de calamidad pública por el mismo tiempo por una sola vez mediante informe sustentando ante el CMGRD de las actividades del Plan de Acción Especifico -PAE- que quedaren pendientes de ejecutar.

PARAGRAFO SEGUNDO: MODIFICAR los términos de la declaratoria de calamidad pública y las normas habilitadas para la situación durante la respuesta, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Desastres-CMGRD- mediante informe técnico debidamente sustentado.

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
 Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>		
Código:130	Decreto		Página 12 de 13
	Versión: 1	Fecha de creación: 02/01/2012	

PARAGRAFO TERCERO: RETORNAR a la normalidad de la declaratoria de calamidad pública, previa recomendación del CMGRD, y en el mismo decreto se dispondrá que continuaran aplicándose total o parcialmente las normas especiales de contratación habilitadas para la situación de calamidad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el Plan de Acción Específico, elaborado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión de Desastres -CMGRD-, en el cual se establecen las demás normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, destrucción de muebles, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar a todos los ciudadanos el regreso a la normalidad.

ARTICULO TERCERO: HACER seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico PAE-, a cargo de la secretaria de Planeación Municipal y de los resultados del seguimiento y evaluación, se enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Plan de Acción Específico es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRATAR de acuerdo al régimen especial de contratación para los contratos celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como en los contratos de obra. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente,

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNAR a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
 Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5</p>	
<p>Código:130</p>	<p align="center">Decreto</p> <p>Versión: 1 Fecha de creación: 02/01/2012</p>	<p align="right">Página 13 de 13</p>

ARTÍCULO SEXTO: REMÍTIR los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Departamental con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO ENVIAR copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Suaita a los trece (13) días del mes de julio de 2023.


ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA
 Alcalde Municipal

Proyectó y revisó: Olga Paipilla - CPS

Aprobó: Javier Hernando Mateus Lesmes– Secretaria de Planeación Infraestructura y Obras Municipales.

Revisó Aspecto jurídicos: Nicolle Valentina Vera Vega -CPS- *Nicolle Valentina Vera Vega*

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
 PARQUE PRINCIPAL Secretaria de Planeación,
Telefax: 758-0222 - 322-2148962 y obras
 Código postal: 683041 Email:

www.suaita-santander.gov.co

Infraestructura
 Municipales
 fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

Reconocimiento Y Autorización Expresa para la construcción y/o modificación sobre el muro de contención que se encuentra ubicado al margen derecho de la vía que conduce de Suaita a Vado Real, el cual está construido en terrenos de mi propiedad."

Del Municipio De Suaita (Art 940 CC)

Yo, Segundo Abraham Pinzón Castro, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.192.858¹ expedida en Bogotá actuando en calidad de propietario() y/o poseedor ()^{2 3}(indicar solo una condición) del terreno ubicado en la vereda Simón del municipio de Suaita, denominado La Piedad identificado con cédula catastral No. 000100030310000 y folio de matrícula No. 321-10037 del círculo registral de Suaita mediante el presente documento acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que el/la señor(a) Segundo Abraham Pinzón Castro reconoce y autoriza de manera expresa para que en su predio se realicen obras necesarias para la construcción de un muro de contención o el mejoramiento del muro de contención existente, permiso para la demolición del mismo si es necesario. Estas obras son para el bien común y hacen parte del mejoramiento de la vía Vado Real Suaita., en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 940 del código Civil Colombiano, como documento supletivo de constitución de servidumbre. Así mismo, durante la ejecución de las obras objeto de la construcción podrá ocupar áreas adicionales contiguas a la franja del muro, ocupación que será temporal, ya que dichas áreas deberán ser retornadas por el Contratista adjudicatario del proyecto en su estado original.

¹ Anexar Copia Cedula de Ciudadanía del propietario y/o poseedor

² En caso de ser poseedor deberá anexar la declaración legal o notarial de la Posesión de él o los poseedores debidamente acreditados. Si el documento que acredite la posesión es superior a un año, deberá anexar constancia notarial que dicha posesión se encuentra vigente.

³ No se tendrá en cuenta para ningún efecto las servidumbres o permisos concedidos por los meros tenedores de los predios.

SEGUNDO: Por lo tanto yo Segundo Abulton Pinzón propietario () o poseedor ()⁴ autorizo de manera permanente e irrevocable el ingreso al predio antes citado a favor de municipio de Suaita, para realizar construcción del muro de contención.

TERCERO: si por la ejecución de las obras dentro del predio, se llegare a causar cualquier tipo de perjuicio, este será indemnizado por el contratista adjudicatario del proceso de selección, registro previo de las condiciones objeto de la intervención y avalúo de los daños causados.

CUARTO: El cuidado de las obras durante la ejecución del proyecto, estará a cargo del contratista adjudicatario del proceso de selección; así mismo el mantenimiento, arreglos y cuidado posteriores a la culminación de la construcción del proyecto.

Se firma a los Doce (12) del mes de Julio 2023 en el municipio de Suaita.



Nombre: Segundo A. Pinzón E.

Calidad: Propietario

Cédula⁵: 17.197.858

Celular: 312542294

⁴ Indicar según sea el caso

⁵ Incluir firma de todos los propietarios y/o poseedores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.197.858**
PINZON CASTRO

APELLIDOS
SEGUNDO ABRAHAN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

23-OCT-1947**CHITARAQUE
(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

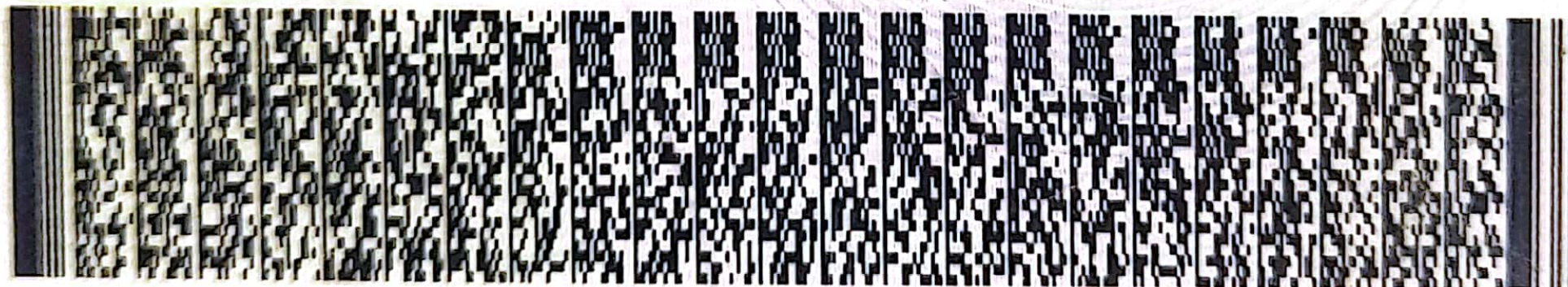
G.S. RH

M

SEXO

18-JUN-1969 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00132418-M-0017197858-20081130

0007219313A 2

6970014112



077

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230725899280048913

Nro Matrícula: 321-18837

Pagina 1 TURNO: 2023-17503

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 02:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SUAITA VEREDA: LEVI

FECHA APERTURA: 02-09-1987 RADICACIÓN: 2165 CON: SENTENCIA DE: 24-03-1987

CODIGO CATASTRAL: 687700001000000030310000000000 COD CATASTRAL ANT: 68770000100030310000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA SENTENCIA DE MARZO 24/87. JUZGADO 2. CIVIL CIRCUITO SOCORRO. PREDIO CON EXTENSION DE (30) HECTAREAS, CON DOS CASAS CONSTRUIDAS EN LADRILLO Y TEJA DE ETERNIT, ACLARACION VEREDA HOY JUDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NO. 372 DEL 14 DE MARZO AÑO 2002

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO RURAL LA PRADERA.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

321 - 9149

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1987 Radicación: 2165

Doc: SENTENCIA SN del 24-03-1987 JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO SOCORRO.

A: CASTRO DE PINZON EVA DE JESUS

X

A: PINZON AVILA ABRAHAM

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-05-1991 Radicación: 1492

Doc: ESCRITURA 86 del 05-05-1991 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE PINZON MARIA EVA DE JESUS



078

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230725899280048913

Nro Matrícula: 321-18837

Pagina 2 TURNO: 2023-17503

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 02:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINZON AVILA ABRAHAM

A: PINZON CASTRO SEGUNDO ABRAHAM X

A: PINZON VASQUEZ ALICIA LILIANA CC# 52056309 X

A: PINZON VASQUEZ ANTONIO JOSE CC# 79600140 X

A: PINZON VASQUEZ SANDRA LUCIA CC# 39781552 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-05-1991 Radicación: 1492

Doc: ESCRITURA 86 del 05-05-1991 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON CASTRO SEGUNDO ABRAHAM X

DE: PINZON VASQUEZ ALICIA LILIANA CC# 52056309 X

DE: PINZON VASQUEZ ANTONIO JOSE CC# 79600140 X

DE: PINZON VASQUEZ SANDRA LUCIA CC# 39781552 X

A: CASTRO DE PINZON MARIA EVA DE JESUS

A: PINZON AVILA ABRAHAM

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-09-1995 Radicación: 3217

Doc: ESCRITURA 172 del 09-09-1995 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR.86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE PINZON MARIA EVA DE JESUS

DE: PINZON AVILA ABRAHAM

A: PINZON CASTRO ABRAHAM X

A: PINZON VASQUEZ ALICIA LILIANA CC# 52056309 X

A: PINZON VASQUEZ ANTONIO JOSE CC# 79600140 X

A: PINZON VASQUEZ SANDRA LUCIA CC# 39781552 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-12-1999 Radicación: 4352

Doc: ESCRITURA 176 del 10-12-1999 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON VASQUEZ ALICIA LILIANA CC# 52056309

DE: PINZON VASQUEZ ANTONIO JOSE CC# 79600140

DE: PINZON VASQUEZ SANDRA LUCIA CC# 39781552



079
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230725899280048913

Nro Matrícula: 321-18837

Pagina 3 TURNO: 2023-17503

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 02:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PINZON CASTRO SEGUNDO ABRAHAM

CC# 17197858 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-2002 Radicación: 2002-723

Doc: ESCRITURA 372 del 14-03-2002 NOTARIA PRIMERA de MONQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION VEREDA HOY JUDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PINZON CASTRO SEGUNDO ABRAHAM

CC# 17197858 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2002 Radicación: 2002-723

Doc: ESCRITURA 372 del 14-03-2002 NOTARIA PRIMERA de MONQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 GRAVAMEN. HIPOTECA DE CUERPO CIERTO CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON CASTRO SEGUNDO ABRAHAM

CC# 17197858 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-45 Fecha: 08-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230725899280048913

Nro Matrícula: 321-18837

Pagina 4 TURNO: 2023-17503

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 02:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-17503

FECHA: 25-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres		PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION		DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 001 DEL 13 DE JULIO DE 2023.		VERSION: 4
GESTION MANEJO DE DESASTRES		hoja 1 de 4				
FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA						
OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE SIJATA, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION TEMPORAL DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA. DECRETO No. 001 DEL 13 DE JULIO DE 2023.		FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CMGRD: OLGA LUCIA PAJILLA GONZALEZ				
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
RESPUESTA	BRINDAR LA ASISTENCIA TECNICA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA ATENCION DE LAS VIAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SIJATA	SERVICIOS GENERALES DE RESPUESTA	ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS Y APOYOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA EN EL TERRITORIO, LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	CMGRD DEL MUNICIPIO
			1. EXPEDICION DE DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. 2. LEY 1523 POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA MAGONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. 3. FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION. 4. GENERAR SOLICITUDES DE APOYO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONCORDENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD AL DEPARTAMENTO Y A LA NACION SEGUN REPORTES PRESENTADO EN LA SALA DE CRISIS -PMU 5. CENTRO DE COORDINACION GENERAL. LEY 1523 DE 2012	MANTENER LA GOBERNABILIDAD Y LA INSTITUCIONALIDAD EN LA ATENCION DE LA EMERGENCIA ASI COMO DAR FACILIDADES PARA LA ATENCION INMEDIATA Y OPORTUNA DE TODAS LAS AFECTACIONES DERIVADAS EN EL TERRITORIO	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	CMGRD DEL MUNICIPIO
RECUPERACION TEMPORAL	APOYAR LA ESTABILIZACION Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE VIO AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SIJATA	RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES	GESTION DE MAQUINARIA AMARILLA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ASI COMO LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y DE DESLIZAMIENTOS SOBRE LA MALLA VIAL.	REHABILITACION, RECUPERACION Y REMOCION DE DERRUMBES EN LAS VIAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	CMGRD DEL MUNICIPIO
			REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESPRENDIMIENTO DE LA BANCA Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SECTOR CONOCIDO COMO "SAN PEDRO" APROXIMADAMENTE EN EL KM 6 DE LA VIA (TRAMO 1: SECTOR: SAN PEDRO. 6°04'23.27N 73°29'32.87W EL SEGUNDO SECTOR OCURRE A 2 KM MAS ADELANTE ACERCAANDOSE EN DIRECCION AL CORREGIMIENTO DE VADO REAL MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA (TRAMO 2. 6°04'28.27N 73°29'20.37W	CONSTRUCCION DE DE MURO DE CONTENCIÓN CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE FILTROS Y RECUPERACION DE LA PASANTES Y DE LA CARPETA ASFALTICA DEL TRAMO DE VIA AVERIADO POR DESPRENDIMIENTO DE LA BANCA SOBRE LA VIA SECTOR CONOCIDO COMO "SAN PEDRO" APROXIMADAMENTE EN EL KM 6 DE LA VIA (TRAMO 1: SECTOR: SAN PEDRO. 6°04'23.27N 73°29'32.87W EL SEGUNDO SECTOR OCURRE A 2 KM MAS ADELANTE ACERCAANDOSE EN DIRECCION AL CORREGIMIENTO DE VADO REAL MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA (TRAMO 2. 6°04'28.27N 73°29'20.37W	CMGRD/SECRETARIA DE PLANEACION/INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES	GOBERNACION DE SANTANDER / LOGRD

Firma del Alcalde

Firma del Coordinador del CMGRD

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN

DECRETO CALAMIDAD
PÚBLICA No. 691 DEL 13 DE
JULIO DE 2023

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEAS DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION					
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
RESPUESTA	SERVICIOS GENERALES DE RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS EN LAS VEREDAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUATA						
		ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS Y APOYOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS						
		1. EXPEDICIÓN DE DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2. LEY 1523 POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES 3. FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN 4. GENERAR SOLICITUDES DE APOYO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD AL DEPARTAMENTO Y A LA NACIÓN SEGÚN REPORTES PRESENTADO EN LA SALA DE CRISIS -PMU 5. CENTRO DE COORDINACIÓN GENERAL LEY 1523 DE 2012						
RECUPERACIÓN TEMPORAL	RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y DE DESLIZAMIENTOS SOBRE LA MALLA VIAL						
	RESTABLECIMIENTO DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD REGIONAL DE LA RED VIAL	REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESPRENDIMIENTO DE LA BANCA Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SECTOR CONOCIDO COMO "SAN PEDRO" APROXIMADAMENTE EN EL KM 6 DE LA VÍA (TRAMO 1: SECTOR -SAN PEDRO- 6°04'23.2"N 73°29'32.8"W EL SEGUNDO SECTOR OCURRE A 2 KM MÁS ADELANTE ACERCÁNDOSE EN DIRECCIÓN AL CORREGIMIENTO DE VADO REAL MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA (TRAMO 2: 6°04'28.2"N 73°29'20.3"W						

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD



RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION		DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 051 DEL 13 DE JULIO DE 2023.	
		Hoja 4 de 4	
FASE DE LA EMERGENCIA	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	
RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS EN LAS VEREDAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	\$ 0,00	
	ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS Y APOYOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	\$ 2.000.000,00	
	1. EXPEDICIÓN DE DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2. LEY 1523 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". 3. FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN. 4. GENERAR SOLICITUDES DE APOYO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD AL DEPARTAMENTO Y A LA NACIÓN SEGÚN REPORTES PRESENTADO EN LA SALA DE CRISIS -PMU 5. CENTRO DE COORDINACIÓN GENERAL LEY 1523 DE 2012	\$ 0,00	
	GESTION DE MAQUINARIA AMARILLA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y DE DESLIZAMIENTOS SOBRE LA MALLA VIAL	\$ 5.000.000,00	
	REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESPENDIMIENTO DE LA BANCA Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL SECTOR CONOCIDO COMO "SAN PEDRO" APROXIMADAMENTE EN EL KM 6 DE LA VÍA (TRAMO 1: SECTOR -SAN PEDRO: 6°04'23.2"N 73°25'32.8"W EL SEGUNDO SECTOR OCURRE A 2 KM MÁS ADELANTE ACERCÁNDOSE EN DIRECCIÓN AL CORREGIMIENTO DE VADO REAL MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA (TRAMO 2: 6°04'28.2"N 73°25'20.3"W	\$ 2.600.000.000,00	
GRAN TOTAL		\$ 2.607.000.000	

FIRMA DEL ALCALDE

Firma
Atencio

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

Firma

084
Fase de la Emergencia

LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
		MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (CDGRD)	NACIONAL (UNGRD)	SECTOR PRIVADO	VALOR TOTAL
SERVICIOS GENERALES DE RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS EN LAS VEREDAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS Y APOYOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES	1. EXPEDICIÓN DE DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2. LEY 1523 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". 3. FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN. 4. GENERAR SOLICITUDES DE APOYO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD AL DEPARTAMENTO Y A LA NACIÓN SEGÚN REPORTES PRESENTADO EN LA SALA DE CRISIS -PMU 5. CENTRO DE COORDINACIÓN GENERAL LEY 1523 DE 2012	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y DE DESLIZAMIENTOS SOBRE LA MALLA VIAL	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.000.000
RECUPERACIÓN TEMPRANA	RESTABLECIMIENTO DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD REGIONAL DE LA RED VIAL.	\$ 0	\$ 2.600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.600.000.000
TOTAL		\$ 7.000.000	\$ 2.600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.607.000.000

Javier Chacón Sanabria

ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA

FIRMA DEL ALCALDE

Javier Hernando Mateus Lesmes

JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD